



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE





# *Manual de Convivencia*

*“Formando personas con valores”*



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

*“Formando Personas con Valores”.*

**PACTO VIVO DE CONVIVENCIA.**

**BUENAVENTURA, RIO CAJAMBRE.**



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0531 DE 2022

Junio 17 de 2022

### **POR LA CUAL SE ADOPTA LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

### **PARA LOS/AS ESTUDIANTES DE LA I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ**

La Rectora de la I.E JOSE ACEVEDO Y GOMEZ, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO P.E.C.) y 87 (REGLAMENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Comunitario.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO EL MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual en materia jurídica y procedimental.

7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

8. Que el Consejo Directivo según Acta No 007 del 17 de junio de 2022, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al reglamento del Manual de Convivencia Escolar.

9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar la reforma al actual Reglamento Manual de Convivencia de la I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ, en sus niveles: Preescolar, Básica y Media.

**Artículo Segundo:** Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

**Artículo Tercero:** Dar a conocer el texto completo del Reglamento, Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Dado en BUENAVENTURA VALLE en la Rectoría de la I.E JOSE ACEVEDO Y GOMEZ a los 17 días del mes de junio de 2022.

**MARIA ISABEL VALENCIA CANDELO**  
RECTORA



# Institución Educativa José Acevedo Y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## TABLA DE CONTENIDO

### Identificación General De La Institución

#### Título I

#### Capítulo I

Componente Conceptual

Reseña Histórica

Visión

Misión

Filosofía Institucional

Himno A La Institución Educativa José Acevedo Y Gómez

Símbolos Heráldicos de la I.E José Acevedo y Gómez

La Bandera

El Escudo

Plan De Estudio

Modalidad De La Educación Media

Técnico En Agropecuaria

Metodología

Proyectos

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

Justificación

Fundamentos Legales

Principios Rectores Del La Institución Educativa

#### Título 2



# **Institución Educativa José Acevedo Y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## **Capítulo 2**

Definiciones

Objetivos

Generalidades

## **Título 3**

### **Capítulo 3**

De Los Estudiantes

Perfil Del Estudiante

Carácter Del Estudiante

Derechos De Los Estudiantes

Deberes Y Compromiso De Los Estudiantes

Estímulos Para Los Estudiantes Jaceygomez

## **Título 4**

### **Capítulo 4**

Estímulos Para Los Estudiantes Jaceygomez

Uniformes De Los Estudiantes

## **Título 5**

### **Capítulo 5**

Los Padres De Familias Y/O Acudientes

Derechos De Los Padres De Familias Y/O Acudientes



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

Deberes De Los Padres De Familias Y/O Acudientes

## **Título 6**

### **Capítulo 6**

Responsabilidades Del Director O Rectora Del Establecimiento Educativo En El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y De La Violencia Escolar

Funciones Del Rector

Derechos Del(A) Rector (A)

## **Título 7**

### **Capítulo 7**

De Los Directivos Docentes

Funciones Del Coordinador

Funciones Del Coordinador Académico

Funciones Del Coordinador De Convivencia

## **Título 8**

### **Capítulo 8**

Responsabilidades De Los Docentes En El Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar

Funciones De Los Docentes

Deberes De Los Docentes



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

Derechos De Los Docentes

Prohibiciones A Los Docentes

Funciones De La Docente Orientadora

## **Título 9**

### **Capítulo 9**

Personal Administrativo y de Servicios

Funciones De La secretaria Académica

Funciones De La secretaria general

Funciones Del Pagador

Funciones Del Personal De Aseo

Funciones Del Motorista

Derechos Del Personal Administrativo Y De Servicios

## **Título 10**

### **Capítulo 10**

Salidas Pedagógicas Y De Convivencias

## **Título 11**

### **Capítulo 11**

Procedimientos Disciplinarios

En La Aplicación Del Manual De Convivencia

Principios Orientadores En La Aplicación De Procesos Disciplinarios

Objetivo Del Debido Proceso



# **Institución Educativa José Acevedo Y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## **Título 12**

### **Capítulo 12**

Ruta De Atención Integral De Convivencia Social

Situaciones Que Afectan La Convivencia Escolar

Situaciones Disciplinarias

Situación Tipo I

Protocolo **Para La Atención** Situaciones Tipo I.

Situación Tipo II

Protocolo **Para La Atención** Situaciones Tipo II (**Decreto 1965**)

Situación Tipo III

**Protocolo Para La Atención De Situaciones Tipo III**

Estrategias Formativa

## **Título 13**

### **Capítulo 13**

Protocolo Consumo De Sustancias Psicoactivas (Spa)

Protocolo De Retención Escolar De Estudiantes Embarazadas, Madres Y Padres  
Adolescentes...

Protocolo De Inclusión

Protocolo De Protección De La Integridad Sexual

Protocolo De Situación De Idea Suicida

## **Título 14**

### **Capítulo 14**

Los Acuerdos Disciplinarios De Grupo



# **Institución Educativa José Acevedo Y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

Los Acuerdos Directivos- Docentes O Directivos -Administrativos

## **Título 15**

### **Capítulo 15**

Participación Democrática

Consejo De Estudiantes

Personero Estudiantil

Contralor Estudiantil

## **Título 16**

### **Capítulo 16**

Consejo Directivo

Consejo Académico

Consejo De Docentes

Consejo De Padres De Familia

Funciones De Los jefes y sus Departamentos

## **Título 17**

### **Capítulo 17**

Conformación Del Comité Escolar De Convivencia

Funciones Del Comité Escolar De Convivencia

Estrategias Pedagógicas Para La Divulgación Y Socialización De Los Contenidos  
Del Manual De Convivencia



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## **Título 18**

### **Capítulo 18**

Reglas Para Uso De La Biblioteca Escolar

Calidades Y Condiciones De Los Servicios De Alimentación

Funcionamiento Y Operación De Los Medios De Comunicación Interna Del  
Establecimiento...

## **Título 19**

### **Capítulo 19**

Cuidados Personales

Pautas De Comportamiento En Relación Con El Cuidado Del Medio Ambiente

Políticas Ecológicas De La Institución

Normas Obligatorias Para Conservación Del Medio Ambiente

Higiene, Salud Y Seguridad

Políticas Institucionales De Higiene, Salud Y Seguridad

Disponibilidad De Los Servicios Sanitarios

## **Anexo**

Activación De Los Protocolos Con Otras Entidades



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## IDENTIFICACION GENERAL DE LA INSTITUCION.

<b>FUNDACION:</b>	4 de septiembre del 2002
<b>RAZON SOCIAL:</b>	Institución Educativa José Acevedo y Gómez.
<b>FUNDADOR (A):</b>	Esther Etelevina Aramburo.
<b>RECTORA:</b>	María Isabel Valencia Candelo.
<b>DIRECCION:</b>	Sede principal San Isidro, Rio Cajambre.
<b>TELEFONOS:</b>	3126486694
<b>NIT:</b>	835001816-7
<b>CODIGO DEL ICFES:</b>	141937
<b>CODIGO DEL DANE:</b>	276109001029
<b>RECONOCIMIENTO OFICIAL:</b>	0420-391 del 02 de agosto del 2017
<b>CALENDARIO:</b>	A.
<b>SEDES:</b>	10
<b>JORNADA:</b>	Mañana y Fin de Semana.
<b>MODALIDAD:</b>	Académico.
<b>ENFASIS:</b>	Agropecuario
<b>CAPACIDAD:</b>	3.000 Estudiantes.



# **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## **TITULO I CAPITULO I COMPONENTE CONCEPTUAL**

Con el fruto del estudio, análisis y reflexión, por parte de la Comunidad Educativa, se definieron los fundamentos, principios y fines que dan coherencia, sentido y unidad a nuestro Proyecto Educativo Institucional. Esto se ha expresado en la filosofía, visión, misión, objetivos y perfiles que la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, se propone, los cuales se plasman en metas y acciones concretas que cohesionan, tanto el ser como el hacer de esta Institución Educativa.

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez se apoya desde la constitución de 1991 que reconoce al país como pluri-étnico y multicultural, desde un enfoque diferencia, permitiendo con ello el reconocimiento de la diferencia y la diversidad de la población atendida.

Así mismo la educación que se imparte en el establecimiento educativo está apoyada desde los fines de la educación. Ley 115 en la cual la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, flexibilidad, teniendo como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, creencia, prácticas comunitarias de organización y participación comunitaria en los procesos institucionales es la herramienta que fortalece los procesos de formación a nivel académico de nuestra institución.

### **RESEÑA HISTORICA.**

La Institución José Acevedo y Gómez, nace con la fusión de las escuelas del río Cajambre gracias a la iniciativa de la Coordinadora de zona, la extinta Esther Etelevina Aramburo García (Q.E.D.).

Fue creada mediante el decreto 1826 del 4 de septiembre del 2002. La Institución Educativa José Acevedo y Gómez inició el bachillerato en la sede principal, luego en la sede José Joaquín Caicedo y Cuero, posteriormente en la sede San Luis Gonzaga y finalmente en la sede Sagrada Familia.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

La institución, ha entregado trece (13) promociones de bachilleres académicos con énfasis en agropecuaria.

Somos en la actualidad una institución que atiende Niños, Niñas, preadolescentes, adolescentes y adultos en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en articulación con el SENA y el ITA de Buga – Valle en la técnica agropecuaria en el río Cajambre zona rural del municipio de Buenaventura.

En el año 2002 fue fundada la Institución Educativa José Acevedo y Gómez quedando con el nombre de la sede ubicada en la vereda de San Isidro por tener bachillerato.

Esta escuela donde quedo ubicada la Institución. Fue fundada en 1964 con el número 59 en ese entonces se organizó la Junta de acción comunal, luego llegaron a un acuerdo después de hacer un análisis por las actividades que desempeño José Acevedo y Gómez, Alfonso Bonilla Gaitán y Aida Nicolasa Landázury de Camacho, su antiguo número era 150, El primer modelo flexible con él contaba la Institución JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ hasta el año 2002 era Escuela Nueva, en el año 2003 se implementa el modelo Tele Aula, en el año 2006 Post Primaria ,en el año 2007 el modelo flexible MEMA, en el año 2008 Aceleración del Aprendizaje (brújula), en el 2010 llegó Félix y Susana (Programa de Educación para la sana convivencia), en el año 2014 Modelo Acrecer, en el año 2017 PTA. Todos estos modelos permitieron a los niños, niñas y adolescentes que se encontraban en extra edad acceder a la educación, los modelos fueron socializados con la comunidad los cuales aceptaron para el beneficio de la comunidad en general.

La Institución educativa José Acevedo y Gómez se encuentra ubicada en el río Cajambre al suroeste del municipio de Buenaventura aproximadamente a 45 kilómetros vía marítima, ubicada en el Territorio Colectivo del consejo Comunitario de las Comunidades negras del Río Cajambre, el cual se extiende sobre 75.710 hectáreas cubiertas de bosques primarios y secundarios; que comprenden desde manglares y guandales de zona baja, hasta los de las estribaciones del Parque Farallones de Cali. Este río cuenta con tres desembocaduras al mar las cuales son: Pital, Punta Bonita y Guayabal.

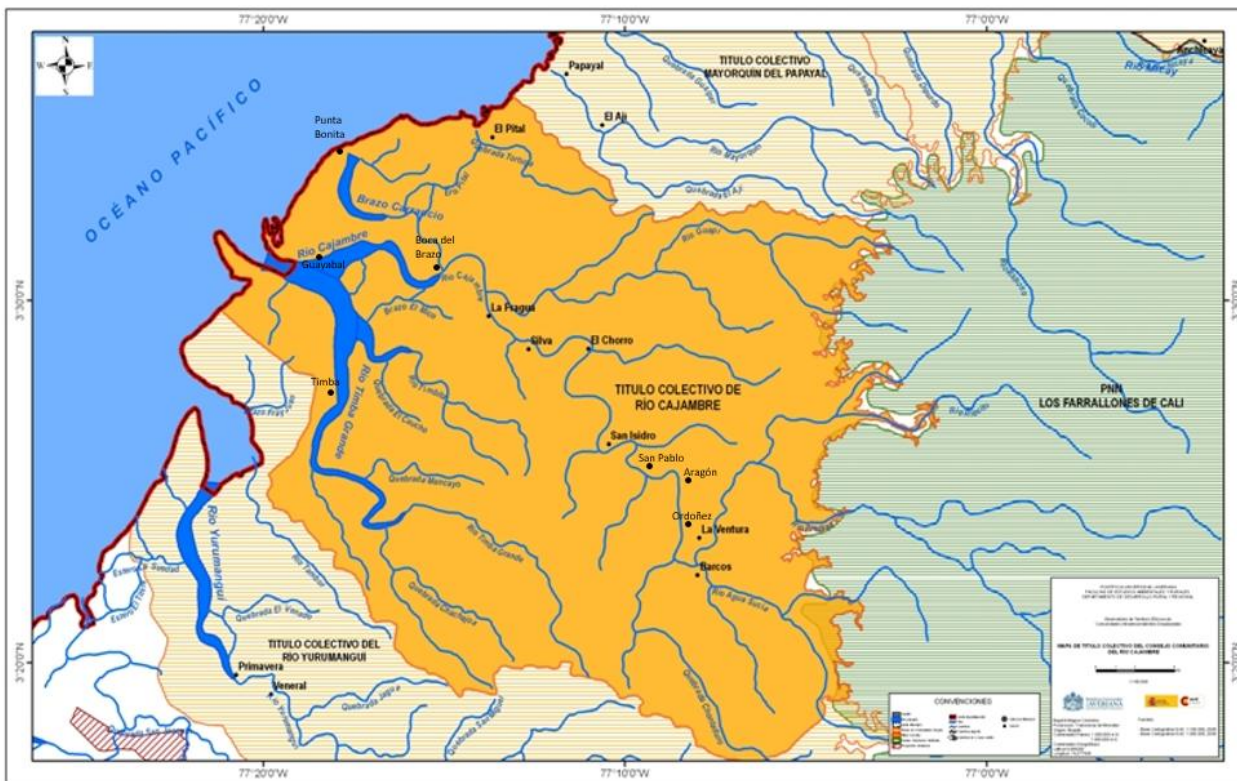


## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE



El Consejo Comunitario conformado de acuerdo al decreto 1745 de 1995, reglamentario del capítulo 3 de la ley 70 de 1993 (ley de comunidades negras) está constituido por 3106 habitantes representados en 728 familias, distribuidas en 17 poblados de las cuales 12 son tituladas, cuyo asentamiento en el río se remonta a más de tres siglos, con la llegada de los esclavos para llevar a cabo las actividades de minería en la región.

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez según Reconocimiento Oficial 0420-391 de Agosto 2017, del Distrito de Buenaventura ubicada en la cuenca del río Cajambre, considera de vital importancia la elaboración del Proyecto Educativo Comunitario, porque este permite direccionar el quehacer pedagógico de los docentes y de igual manera determinar las características de la población, necesidades e interés de los educandos y a su vez permite estipular los elementos que hacen parte inherente del tipo persona que se pretende formar; para llevar acabo todo lo anterior se apoya en la constitución política de 1991, en la Ley 115 de 1994, o ley General de Educación emanada por el Ministerio de Educación (MEN),



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

Decreto 2247 de 1997, la Resolución 2343 de 1996 que establece los indicadores y logros curriculares, decreto reglamentario 1860 de 1994, decreto 1290 del 2009, Decreto 143 del 2005, en su artículo 2 y 7 donde se reglamenta la adecuación, diseño e implementación del PEC, Ley 1098 del 2006, por el cual se expide el código de infancia y adolescencia, ley 1804 del 2006, Ley 70 de 1993 en su capítulo VI, **Mecanismos para la Protección y Desarrollo de los Derechos y de la Identidad Cultural**; Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". El decreto 804 de 1995, por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez con énfasis en agropecuaria ofrece educación inclusiva de calidad y formación integral del ser, apoyados en programas ofrecidos por el MEN como escuela nueva y PTA, contribuyendo al desarrollo de su proyecto de vida, mediante los procesos educativos, investigativos y comunitarios hacia el fortalecimiento de las potencialidades humanas, donde lo agropecuario - ecológico, es el eje articulador de la propuesta institucional.

### VISIÓN

La institución educativa José Acevedo y Gómez hacia el año 2025 formara bachilleres técnicos agropecuarios en competencias productivas, teniendo como principio la responsabilidad ambiental, creando líderes capaces de transformar y de responder a los desafíos de las nuevas sociedades

### MISIÓN

Formar líderes competentes e integrales capaces de visionar su contexto de manera crítica, siendo competentes en el ámbito agropecuario, ambiental, cognitivo, Pedagógico, investigativo, tecnológico, y etnoeducativo, cualificado para desempeñarse en la sociedad y de la misma forma los parámetros que orienten los procesos pedagógicos de la institución Educativa.



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## FILOSOFIA INSTITUCIONAL

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez, concibe que la educación es uno de los pilares utilizados por la sociedad para formar sujetos críticos sociales, bajo los principios éticos, intelectuales, culturales y laborales que puedan transformar su realidad.

## HIMNO A LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ.

### I.

Institución patria querida  
despierta que es hora ya  
de dar un vuelco muy completo  
a esta dura realidad.

### CORO.

Nuestro lema es transformar  
esta dura realidad  
que nos ayude  
a cambiar de verdad.

### II.

Todos estamos caminando  
perdido en un callejón  
por eso surgió la idea  
de crear la Institución.

### III.

José Acevedo y Gómez, se llama  
con ese nombre se creó  
la conforman diecisiete sedes  
de todita la región.

### IV.

Hay docentes muy competentes

capaces de transformar,  
de formar hombres muy capaces  
para abordar la realidad.

### V.

La Institución que representamos  
es José Acevedo y Gómez  
con sus alumnos aquí presentes  
ellos alegran los corazones.

### VI.

Saludamos a la Institución  
con amor y alegría  
estamos agradecidos  
por vivir en armonía.

### VII.

La Institución Educativa  
en el río representa  
letras, canto ritmo, danzas  
que la vida nos sustenta.

### VIII.

La Institución José Acevedo y Gómez  
es fuerza, valor y voluntad  
con sus ríos y montañas  
de autoestima nos va llenar.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420-391 DE AGOSTO 02 DE 2017

NIVELES QUE OFRECE: PRE- ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

### IX.

Los estudiantes Acevedistas son todo un amor por estar estudiando dentro de la Institución.

### X.

José Acevedo y Gómez es nuestra Institución que está educando a niños de toda la región.

### XI.

Nuestro escudo el himno y la bandera lo llevamos con amor y mucho honor.

### XII.

Petronio Álvarez, Ordoñez y Montessori, San Pablo y la sede principal, Vicente y Santa Filomena que rico es estudiar.

### XIII.

Manuela, Boca y Guapicito, Santa Lucia, Santa Rosa y Guayabal estas sedes también pertenecen a la sede principal.

### XIV.

José Joaquín Caicedo y Cuero y San Luis Gonzaga también Sagrada Familia y Gorgona Allí estamos también.

### Elaborado por:

*Docentes en cabeza de su rectora  
Nubia Stella Mina Rosas*

## SIMBOLOS HERÁLDICOS DE JACEYGOMEZ.

### LA BANDERA





## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

**LA BANDERA**, de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez está conformada por un rectángulo, dividida en tres franjas así:

La franja superior amarilla representa el oro explotado en el territorio y la riqueza cultural de los ancestros.

La franja del medio de color blanco que representa la unidad, convivencia pacífica de los habitantes y la comunidad educativa.

Franja inferior que ocupa la mitad del rectángulo de color verde que simboliza las extensas selvas del Pacífico y la riqueza forestal del río.

**EL ESCUDO:** Compuesto por dos cantones en la parte superior contienen el sol y las palmeras como la luz que nos guía en el sendero del conocimiento y en la parte inferior se encuentra el mar como fuente de vida del hombre y mujer cajambrense y la canoa el medio de transporte de la población.





# **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## **PLAN DE ESTUDIO**

El Plan de Estudio está conformado por las aéreas obligatorias contempladas en el plan académico emanado del Ministerio de Educación Nacional. Además, se encuentra articulado con los proyectos obligatorios, la cátedra de estudio afro colombiano y la ley 70 de comunidades negras. Se implementa dicho plan con conocimientos en agricultura, manejo de herramientas, integradas a la pedagogía del SENA, en desarrollo de las competencias fundamentales y educación para el trabajo que le permitan a los educandos desenvolverse en su entorno.

En preescolar se trabaja con los lineamientos curriculares para la primera infancia por proyectos.

## **MODALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICO EN AGROPECUARIA**

Formamos egresados con un perfil específico los cuales podrán desempeñarse en el entorno y obtener algunas ganancias económicas que les permitan mejorar su calidad de vida, reconociendo la importancia de los recursos que el entorno proporciona.

## **METODOLOGÍA**

Dentro del enfoque de la metodología se maneja el activo socio cultural porque es Coherente con las actividades que se desarrollan.

Permanentemente los docentes analizan y reflexionan sobre el quehacer Pedagógico diario y se acogen a las opiniones y sugerencias para mejorar la Academia, mediante la realización de actividades metodológicas como Ejercicios, razonamientos, análisis, talleres, salida de campo, mesa redonda, conversatorios, debates entre otros.

En la implementación de la metodología se trabajan el conocimiento significativo que ofrecen los programas flexibles, se manejan estrategias didácticas que permitan al estudiante investigar experimentar y corroborar sus repuestas con las opiniones de sus compañeros y los docentes a la vez los motiva a la realización y ejecución de actividades extracurriculares.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

El ambiente educativo cumple con todos los criterios pertinentes los cuales coadyuvan al buen desempeño de los estudiantes y el desarrollo de las competencias generales, socio afectivo y comunicativo

### **PROYECTOS**

**Proyecto de integración con la media: Sena:** mediante integración y articulación con el SENA y el ITA de Buga – Valle, para educación técnica de los estudiantes.

**Proyecto de Grado:** el cual están obligados a realizar todos los estudiantes que están matriculados desde el grado undécimo.

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE). RESOLUCIÓN No. 002 DE 2021 (12 DE NOVIEMBRE DE 2021)**

Por la cual se modifica los parámetros de evaluación y promoción de los estudiantes en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), para ser promovidos al final del año lectivo de un grado escolar.

### **EL CONSEJO ACADÉMICO Y EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 145 de la Ley General de Educación, la Ley 115 de 1994, el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y las demás que les confiere las normas vigentes.

### **CONSIDERANDO**

1. Que debido a la problemática para realizar las debidas nivelaciones de los estudiantes que pasan con pendientes, como son los estudiantes que son promovidos con un área, la cual debe ser realizada según que en la Resolución 1290 se debe realizar durante el año lectivo siguiente.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

2. Que el Decreto 1290 de 2009, les corresponde a los establecimientos educativos realizar los lineamientos y ajustes al SIEE.
3. . Que la institución debe buscar estrategias para nivelar a los estudiantes en las competencias que no han alcanzado a finalizar el año lectivo.

### **RESUELVE:**

#### **MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO**

Por el cual se modifica el artículo segundo en la promoción de los estudiantes.

Los estudiantes (de todos los grados) para ser promovidos al año lectivo siguiente deberán alcanzar todas las competencias, dando como resultado tener todas las áreas sobre tres puntos cero (3.0).

Para el presente año lectivo 2021 la promoción de los estudiantes se realizará, teniendo en cuenta las directrices del 1290, (talleres, exposiciones, evaluaciones. Etc.) el docente elegirá una o varias de las herramientas que sea la más pertinente para que el estudiante alcance las competencias que le faltaron lograr.

Todo ello se realizará en el mismo año lectivo dejando los últimos quince días antes de finalizar el año lectivo o antes si así se amerita para recuperar a los estudiantes que pierdan el año.

Dejarlo plasmado en el cronograma institucional.

Para ello el docente dejara por escrito los estudiantes que van a recuperar y los que pierden como constancia de la recuperación realizada.

Validar a través de un documento entregado a su coordinador, dejando constancia y evidencia del proceso evaluativo realizado.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

**Parágrafo:** En caso de presentarse que por dificultad no se ejecutara el plan de mejoramiento dentro del mismo año lectivo lo puede hacer al año siguiente por un docente encargado o directivo o quien se designe.

En el artículo 6 del 1290 se encuentra expreso el procedimiento para recuperar a los estudiantes que pierden el año lectivo, el cual se seguirá conservando para este proceso para que los estudiantes alcancen sus competencias.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**NOTIFICACIÓN.** La presente resolución será notificada a través del documento impreso, verbal y medios virtuales a la comunidad educativa de la institución.

**VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** A partir de la publicación de la presente resolución todos los docentes realizarán los procedimientos relacionados para dar cumplimiento a esta, con la finalidad de adoptar esta modificación a partir del año lectivo.

La presente resolución rige a partir de la fecha. Igualmente suspende las disposiciones de la institución que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Buenaventura, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE TURNO.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

### **JUSTIFICACION.**

El Manual de Convivencia, presenta a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, un compendio de normas que guiarán el cumplimiento de sus actividades, respetando sus derechos y deberes, en el cual se reglamenta un conjunto de orientaciones éticas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa de, la I. E. JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ y tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un orden social, un proyecto de nación, en la que todos podamos vivir y convivir felices y plenos.

Por medio de la historia toda sociedad, ha tenido un mínimo de normas que se requieren que sea conocida, respetada y practicadas para la construcción de la comunidad educativa, encaminándole al bienestar y la convivencia pacífica, que identifica cada ser como miembro de ella para su servicio.

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez participan en la formación social, bajo los lineamientos de la Ley General de la Educación y sus demás decretos reglamentario, busca que su comunidad educativa participe de unos acuerdos surgidos de la necesidad de progresar, de trabajar en equipo en completa armonía basados en los valores como el respeto mediante un proceso formativo que satisfaga las necesidades y las expectativas de la región y del municipio frente a la problemática de la violencia.

Este Manual tiene como propósito servir de orientación a los Educandos, padres de familias, acudientes, directivos, administrativos y docentes de la institución, En regir los comportamientos establecidos al interior de la institución, pero a la misma vez realizar autorregulación de su propio comportamiento comprometiéndose con el proceso; siendo este una herramienta Institucional para establecer acuerdos que generen comportamientos positivos dentro del quehacer pedagógico de la Institución.

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez centra su atención en un enfoque diferencial étnico con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los grupos étnico desde el respeto y el ejercicio de los derechos que hacen parte de la cuenca del río Cajambre.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

### **Considerando:**

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.
3. Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral y personalizada de sus estudiantes es primordial, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.
4. Que los valores éticos y morales deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Que la I.E. sea un lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia por parte de toda la comunidad educativa.
6. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de los estudiantes con los demás miembros de la comunidad educativa (directivos, profesor/as, padres y madres de familia, personal administrativo, personal de apoyo educativo y antiguos alumnos del Colegio).

### **Fundamentos legales**

A continuación, se presentan las fuentes legales para la elaboración y adopción del **Manual de convivencia** de la I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ:



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

### **La Constitución Nacional de la República de Colombia.**

- Artículo 73 y 87 de la ley General de Educación (Ley 115 de febrero 8 de 1994)
- Artículo 17 Decreto 1860 de agosto 3 de 1994
- Resolución 2343 de 1996 (logros curriculares)
- Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)
- Ley de la Juventud (Ley 375 de 1997)
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009

La Constitución Nacional por su parte, tiene entre otros objetivos garantizar los deberes y derechos de los ciudadanos; siendo base para desarrollar una sociedad más justa, en donde se restablezcan las buenas relaciones entre los colombianos. El presente Manual se apoya en estos principios; y busca con ello crear conciencia especialmente en el estudiante, de sus deberes y derechos para con la sociedad y con la comunidad educativa a la que pertenece.

Así mismo, las normas generales que conforman la Constitución Nacional son la base de toda convivencia, y de las leyes que se aprueban en la nación. Por eso, es necesario interpretarla y saber aplicarla en los casos concretos; lo cual se refleja en el Manual de Convivencia Institucional. Para ello será cuidadoso en su cumplimiento, atendiendo los principios fundamentales.

La Ley General de Educación tiene un objeto muy claro, cual es la concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes; fundamentada en los principios de la Constitución Política. Sobre el derecho a la educación plantea unos fines, acordes específicamente con el artículo 67 de la Constitución Nacional.

El decreto 1860 que reglamenta la Ley General de Educación, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, pone de presente que el estudiante es el centro del proceso educativo y que el objeto del servicio es lograr el cumplimiento de los fines de la educación; por lo tanto, el Manual de Convivencia se respalda en él, en lo pertinente al Proyecto Educativo Institucional, en el Gobierno Escolar, en la organización Institucional, y en la evaluación y promoción.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

La resolución 2343 que adoptó un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo, y estableció los indicadores de logros curriculares para la educación formal; atiende aspectos de la formación humana, del acceso al conocimiento, a la ciencia, a la cultura, a la tecnología y a los valores que son necesarios y útiles para todos los ciudadanos; apoya de manera puntual, en el Manual de Convivencia Institucional.

El Manual de Convivencia se fortalece y se apoya en la Ley de la Infancia y la Adolescencia, puesto que sus fundamentos esenciales son los de garantizar en niños (as) y adolescentes, su pleno y armonioso desarrollo en la familia y en la comunidad. Las normas están enmarcadas en la protección integral a niños(as) y adolescentes, permitiéndoles el ejercicio de sus derechos y libertades, dentro de lo establecido por la Constitución Nacional y los Códigos Internacionales de Derechos Humanos y leyes afines. Así que en todo acto, decisión o medida que se reglamente en el Manual de Convivencia prevalecerán los derechos de los niños, niñas y adolescentes; sin obviar que también deben cumplir las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a un individuo en su desarrollo. (Artículo 15 inciso 2º Ley de la Infancia y la Adolescencia).

Por tanto, atiende a los principios formulados por la justicia restaurativa y la disciplina educativa, los cuales promueven que en la educación; la escuela y la familia deben trabajar de la mano en el fortalecimiento de valores que propicien la convivencia y la cultura de paz, para la transformación de los conflictos en la escuela. Se busca así, que los estudiantes aprendan de las situaciones de conflicto, y de los problemas, asumiendo compromisos y reponiendo los daños causados, ofreciendo a las víctimas más soportes y exigiendo al ofensor, más responsabilidad; para desarrollar en los estudiantes habilidades sociales y ciudadanas Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Ley de infancia y adolescencia, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43. °

**Decreto 1290 de 16 de abril de 2009:** “Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media” y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”, Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.”

**La Ley de seguridad ciudadana:** “Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”. “La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena”: ARTÍCULO 94. “Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006”.

**Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y al Decreto 1965,** "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

**Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013,** “Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, la presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad”.

**Ley 1732 del 01 septiembre de 2014,** "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente”.

**Decreto 1038 de 2015,** "Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz” en este se dispone que será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto”.

**Ley 200 de agosto de 1995.** Por la cual se adopta el código disciplinario único.



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## PRINCIPIOS RECTORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GÓMEZ.

1. Garantizar a los estudiantes una formación integral, espiritual, holística y científica para hacer de ellos una persona útil y competitiva, para la sociedad.
2. Brindar una educación de calidad, en pro de una formación integral mediada por la cultura y el entorno.
3. Ofrecer acompañamiento, orientación socio afectiva; para el logro de una sana convivencia en la comunidad educativa.
4. Ofrecer a los educandos carrera profesionales por ciclo propedéutico que responda a las necesidades de su contexto, estableciendo relaciones Inter-institucionales con entidades públicas o privadas.
5. Formar hábitos de amor por la naturaleza y la protección del medio ambiente.

## TITULO 2 CAPÍTULO 2

### DEFINICIONES

**Artículo 1º:** El Manual de Convivencia es un conjunto de Acuerdo, medidas y disposiciones adoptadas por la Institución con el objetivo de establecer en forma clara e inequívoca las condiciones que regir las relaciones, funciones deberes y derechos, así mismo permite establecer los protocolo ante situaciones tipo I y II las actuaciones y medidas determinadas por el establecimiento educativo

**Artículo 2º:** Este Manual de Convivencia será el instrumento básico para tener el orden y buenas relaciones dentro de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, para facilitar el normal desarrollo de los estudiantes teniendo como principios básicos la igualdad y la equidad.

**Artículo 3º:** La disciplina social será esencial y está la entenderemos como la dirección y regulación de la conducta individual en procura de un orden que permita



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

la sana convivencia y el adecuado desarrollo curricular basado desde componente étnicos:

- a. La Interculturalidad, entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo.
- b. Participación comunitaria, entendida como la capacidad de los grupos étnicos para orientar, desarrollar y evaluar sus procesos etnoeducativos, ejerciendo su autonomía.
- c. Solidaridad, entendida como la cohesión del grupo alrededor de sus vivencias que le permite fortalecerse y mantener su existencia, en relación con los demás grupos sociales.

### **OBJETIVOS**

**Artículo 4º:** El presente Manual de Convivencia tiene como objetivos fundamentales:

1. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media
2. Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
3. Desarrollar la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos y con derechos.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

4. Fomentar e implementar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
5. Liderar una formación ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones.

### GENERALIDADES

**ARTICULO 5.** El educando de la Institución es aquel que ha cumplido con los requisitos exigidos y los trámites legales y que se encuentren matriculado en la Institución.

**ARTICULO 6.** Dada la fecha de asentar matrícula, el educando que no se presente dispondrá de cinco días hábiles para su ejecución o solicitud.

**ARTICULO 7.** La promoción o no promoción del estudiante será colocada por el director de grupo en el respectivo boletín de acuerdo a los criterios establecidos en el SIE (Sistema Institucional de Evaluación).

**ARTICULO 8.** El estudiante de la I.E. debe evitar a toda costa incurrir en el Matoneo o bullying. Conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia de un estudiante contra otro, o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes con una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El matoneo tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

**ARTICULO 9:** La institución fundamenta su atención en la utilización de medidas pedagógicas que permitan aprender del error y educar a otros, para que no lo cometan sin embargo se deben utilizar medidas que contrarresten comportamientos que puedan afectar la integridad y los derechos del educando, por tanto, para salvaguardar su integridad se toman medidas como las siguientes:

- a) Se pierde el carácter de ser estudiante de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, por la cancelación voluntaria de la matrícula.
- b) Reincidencia en las situaciones tipificadas en el presente manual de convivencia previo de debido proceso.

### **TITULO 3 CAPITULO 3 DE LOS ESTUDIANTES.**

#### **ARTÍCULO 10: PERFIL DEL ESTUDIANTE:**

Teniendo en cuenta que la educación es un derecho de todas las personas, la Institución Educativa garantiza la formación integral del ser humano; comprendiendo la particularidad de su contexto, saberes ancestrales y conocimientos científicos; Formando líderes autónomos, creativos, reflexivos, crítico social y analítico cimentado en sus raíces e historia de origen étnico en permanente interacción con el mundo global.

Así mismo, desarrollar las competencias generales, socio afectiva cognitiva, y comunicativa, disminuyendo en un 90% el porcentaje de niño, niña y jóvenes en extra edad y cubrir las necesidades de la población educativa en situación de vulnerabilidad y desplazamiento, para proyectarlo como ciudadano con valores éticos, morales y religiosos, capaces de mejorar su calidad de vida y la de su familia aprovechando y conservando los recursos naturales de la región.

**ARTICULO 11: CARACTER DEL ESTUDIANTE:** Soy considerado(a) estudiante de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez en el momento que firmo la matrícula, con mis padres o acudiente, previa verificación de los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y los reglamentados por la Institución, al firmar la matrícula me comprometo a cumplir con los acuerdos



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

establecidos en este Manual por mi comunidad educativa, además de las disposiciones que definan los directivos para la buena marcha de la Institución.

Acepto como ineludibles las anteriores condiciones para pertenecer a esta institución. Además, soy un miembro digno si mi comportamiento es de trato respetuoso tanto con las directivas como con los demás y la observación de normas acordadas.

En mi comportamiento deben resaltar los valores de honestidad, honradez y responsabilidad como estudiantes, pues el comportamiento, la participación activa en clase y mi colaboración en las actividades programadas me benefician individualmente y a la vez benefician la colectividad.

De igual manera son beneficios para mí y la comunidad educativa el trato armónico, el entendimiento y la solución adecuada de conflictos, con actitudes democráticas basadas en el respeto hacia los demás. Teniendo presente que todos los estudiantes sin importar su identidad de género u orientación sexual, creencias religiosa, cultural, étnica o política; contarán con los mismos derechos oportunidades y condiciones que contempla la ley y el Manual de Convivencia de la institución.

**ARTÍCULO 12: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:** Porque soy responsable, soy dueño de mi libertad y no puedo traspasar el derecho ajeno y respondo por la consecuencia de mis actos. Como soy libre vivo en armonía con los demás. Entiendo que el derecho es la facultad que tengo para hacer y decidir.

Mi Institución Educativa es una gran familia donde todos tenemos derechos, fuera de los señalados por la Constitución Nacional y el Código del Menor, como ser humano y estudiante.

Los estudiantes de la Institución educativa José Acevedo y Gómez del río Cajambre, son el centro del proceso educativo y como tal tiene derecho a:

1. Conocer, practicar y participar en el desarrollo del Manual de Convivencia.
2. Participar en los ajustes del Proyecto Educativo Comunitario (P.E.C).
3. Hacer uso de las instalaciones y servicios que la institución ofrece para mi desarrollo.
4. Recibir una formación integral dentro de la comunidad educativa, un trato justo sin diferencias étnicas, religiosas, físicas e ideológicas.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

5. Ser estimulados en sus avances que demuestren la adquisición del nivel de vida y conocimiento integral y formación.
6. Ser evaluado académicamente y disciplinariamente.
7. Conocer en la primera semana de clases los programas académicos de cada asignatura, metodología, criterios de evaluación y los objetivos generales que se quieren lograr en el desarrollo de la misma.
8. Ser orientado en los procesos de comprensión de los programas, y contenidos académicos.
9. La libre expresión de mis ideas y juicio crítico fundamentado.
10. Ser escuchado en las actividades que el presenta por toda la comunidad educativa.
11. A ser atendido en el servicio de orientación psicopedagógica y que se respete el secreto profesional.
12. Ser participe de todas las actividades organizadas en la Institución.
13. Presentar excusa en caso de inasistencia.
14. Conocer sus notas debidamente diligenciadas y constancias de estudio requerido por él.
15. Permiso justificado solicitado por escrito con la firma del padre de familia o acudiente para ausentarse de la Institución.
16. No realizar ejercicios en el área de educación física cuando presentan incapacidad médica, pero justificando su asistencia con trabajo teóricos.
17. Conocer oportunamente los horarios y cronogramas programados por la institución.
18. Ser partícipes de la elaboración y/o reconstrucción del Proyecto Educativo Comunitario.
19. Participar con voz y voto en los procesos democráticos que elijan representantes y voceros al consejo estudiantil, personero y consejo directivo.
20. Ser evaluado posteriormente, cuando por ausencia no las haya podido realizar con causa justificada y no ser evaluado posteriormente más de tres veces al día.
21. Recibir puntualmente las clases interesándose por dar lo mejor de sí y por informar las posibles fallas de aprendizaje sin temor a ser sancionado y siguiendo el conducto regular.
22. Conocer oportunamente las observaciones condensadas por el docente, en el observador del educando y buscar conjuntamente posibles soluciones y correctivos que mejoren su conducta y rendimiento académico.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

23. Todo menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social; estos derechos se reconocen desde la concepción.

### **ARTICULO: 13 DEBERES Y COMPROMISO DE LOS ESTUDIANTES**

Para vivir armónicamente en comunidad debo partir del respeto hacia los demás, reconociendo que también son personas libres y tienen derecho como yo. La comunidad educativa de mi institución es consciente de la inteligencia y los valores que se tiene como seres sociales, por tanto, como miembro de ella asumo los siguientes deberes y compromisos de manera consciente y responsable.

1. Cumplir con los deberes consignados en la constitución nacional y los del manual de convivencia que contribuye al desarrollo de mi institución.
2. Portar adecuadamente y con orgullo el uniforme escolar.
3. Adquirir y llevar a la institución los materiales de trabajo, para el buen desempeño educativo cuidándolos y responsabilizándose de ellos.
4. Ingresar puntualmente a cada una de las clases y actividades escolares guardando el mejor comportamiento.
5. Obedecer las observaciones dadas tanto por los profesores como por los padres de familia y personal administrativo.
6. Participar en el aseo y orden de toda la institución.
7. Comunicar oportunamente al docente o directivo docente las anomalías que vayan en contra del bienestar de la institución.
8. Mantener el orden y aseo de la institución.
9. Recibir las explicaciones necesarias de las actividades.
10. Participar y guardar una actitud digna y respetuosa en los actos cívicos, deportivos y culturales programados por la institución.
11. Ser atento y considerado con los educandos menores.
12. Ser solidario con los compañeros que lo necesitan.
13. Respetar las ideas y las preferencias de los compañeros.
14. Denunciar ante rector o coordinador cuando haya abuso de autoridad por comportamiento inadecuado por parte de los compañeros o profesores.
15. Abstenerse de utilizar apodos, bromas de mal gusto, palabras soeces o insultantes que entorpezcan la relación de los miembros de la comunidad educativa.
16. No portar arma o juegos bélicos que atente contra la dignidad de los demás.
17. No humillar o perseguir a los estudiantes de diferentes razas, cultura y condición social o religiosa.
18. No consumir alimentos durante las horas de clase.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

19. Para ser promovidos al año lectivo siguiente el estudiante deberán alcanzar todas las competencias, dando como resultado tener todas las áreas sobre tres puntos cero (3.0).

### **TITULO 4 CAPITULO 4**

**ARTÍCULO 14: ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES JACEYGOMEZ:** La Institución aspira a que cada uno de los estudiantes considere como el mejor premio a la gran satisfacción personal del deber cumplido y su progresiva madurez intelectual y moral.

1. Ser exaltados en actos públicos, orales o escritos a que se hagan acreedores los estudiantes individual o colectivamente por sus buenos actos y acciones académicas durante cada periodo.
2. Izada de bandera por trabajo académico, disciplinario y valores; destacar en cartelera los nombres de dichos estudiantes.
3. Al finalizar el año serán premiados los estudiantes que se hayan distinguido por su comportamiento, aprovechamiento y otros valores.
4. Placa o medalla de honor al mejor bachiller, seleccionado de los estudiantes que haya cursado los seis años de la educación secundaria en la institución y distinguido por su rendimiento académico, disciplinario y liderazgo.
5. Placa o medalla al estudiante que obtenga el mejor ICFES en cada año lectivo.
6. Medalla o placa al mejor promedio académico y que se haya distinguido por sus valores al estudiante que haya cursado en la institución de 6º a 11º.
7. Medalla de perseverancia a estudiantes que hayan cursado en la institución desde el nivel de preescolar hasta 11º.
8. El derecho de pronunciar el discurso en ceremonia de grado para los estudiantes de 11º.

### **UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES.**

El uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales se identifica la I.E. de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

El uniforme de diario oficial para los estudiantes desde 1° de primaria hasta 11° grado, será el siguiente:

**ARTÍCULO 15: UNIFORMES DE DIARIO Y EDUCACION FISICA:** El uniforme de diario y educación física es el uniforme único impuesto por la secretaria de Educación del Municipio de Buenaventura, como se describe a continuación:

Uniforme Femenino	Uniforme Masculino
✓ Blusa blanca guayabera	✓ Camisa blanca guayabera
✓ Falda a cuadros escocesa (unificado)	✓ Pantalón azul turquí.
✓ Correa negra.	✓ Correa negra
✓ Medias blancas.	✓ Medias azul turquí.
✓ Zapatos negros.	✓ Zapatos negros

**UNIFORMES DE EDUCACION FISICA:** Sudadera blanca con vivos amarillo y verde, camisa blanca, tenis blancos y medias blancas.

### TITULO 5

#### CAPITULO 5

#### LOS PADRES DE FAMILIAS Y/O ACUDIENTES.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

#### ARTÍCULO 16: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIAS Y/O ACUDIENTES:

1. Conocer oportunamente las normas que afectan y rigen la vida escolar.
2. Ser atendidos oportuna y respetuosamente por la rectora, coordinadores, personal docente, administrativos y del personal general.
3. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al buen funcionamiento de la institución.
4. Participar en el consejo directivo, asociaciones o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

5. Conocer oportunamente las anotaciones en los procesos de formación integral, fortalezas o debilidades que se anotan en el observador del estudiante para presentar las explicaciones, justificaciones o descargos.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales, siguiendo los conductos regulares.
7. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diferentes estamentos de la institución en los aspectos formativos y educativos.
8. Utilizar el horario de atención establecido.
9. Conocer el proceso de formación de sus hijos mediante una permanente comunicación con los directivos y docentes a través del análisis de los resultados obtenidos al término de cada periodo académico.
10. Participar activamente en los eventos culturales, sociales, religiosos, deportivos, científicos programados por la institución.
11. Contribuir a la Permanencia del educando dentro del aula de clase.
12. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Comunitario (P.E.C).

### **ARTÍCULO 17: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIAS Y/O ACUDIENTES:**

1. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno de la institución.
2. Cumplir con las normas establecidas por la institución.
3. Educar a los niños y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
4. Responsabilizarse por la formación y educación de sus hijos según lo establecido por la Constitución Política Nacional, artículo 7º de la Ley General de la Educación, el Código del Menor y por el presente Manual de Convivencia.
5. Practicar las normas de respeto, cortesía, urbanidad y buenos modales en las relaciones que se establezcan con los diferentes estamentos de la institución y con la comunidad en general.
6. Contribuir solidariamente con la institución en la formación de sus hijos.
7. Buscar los medios para que sus acudidos cumplan con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, de salud e institucionales tales como: Certificados de estudios, registro civil de nacimiento, certificados médicos entre otros.
8. Inculcar valores patrios que conllevan a la formación integral.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

9. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la institución o cuando se requiera su presencia, en caso de no asistir presentar excusa por escrita o verbal.
10. Presentar excusa personalmente o por escrito por fallas o retardos de su acudido.
11. Corresponde a los padres el control de la higiene y presentación personal de sus hijos.
12. Responder por los daños causados por sus acudidos a la institución o a sus compañeros.
13. Utilizar siempre el dialogo y el conducto regular para resolver los conflictos y dificultades de la vida escolar, evitando todo irrespeto de palabra de hecho.
14. Dotarlos de los útiles escolares necesarios para la educación.
15. Mantener el prestigio de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, sensibilizando al estudiante del porte digno del uniforme dentro y fuera de la Institución, hablando bien de ella y no cometiendo ninguna acción que lesione su integridad e imagen.

### **TITULO 6 CAPITULO 6 DEL(A) RECTOR(A).**

**RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTORA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.** Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo comunitario, el pacto de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **ARTÍCULO 18: FUNCIONES DEL RECTOR.**

a). Orientar la ejecución del proyecto educativo comunitario y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el efecto.

c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

f). orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

g). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y del manual de convivencia.

h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo comunitario.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

i). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, para la prestación del servicio público educativo.

k). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo comunitario.

### **ARTÍCULO 19: DERECHOS DEL(A) RECTOR(A):**

1. Negar o conceder permisos a sus seccionales o personal administrativo hasta por tres días.
2. Administrar planta física, personal, estudiantes y padres de familias de la Institución.
3. Presidir el consejo de profesores, consejo directivo y consejo académico.

#### **TITULO 7**

#### **CAPITULO 7**

#### **DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES**

**DIRECTIVOS DOCENTES.** Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

### **ARTICULO 20: FUNCIONES DEL COORDINADOR**

1. Participar en el diseño, formulación y ejecución del Proyecto Educativo Comunitario.
2. Promover la apropiación y puesta en práctica por la comunidad.
3. Cumplir y hacer cumplir las normas (políticas nacionales y regionales) e institucionales.
4. Acatar el manual de convivencia y contribuir a su actualización.
5. Contribuir con el diseño y desarrollo del plan operativo anual.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

6. Coordinar el desarrollo de las estrategias institucionales y la ejecución del plan de mejoramiento de acuerdo al Proyecto Educativo Comunitario.
7. Sustentar su acción directiva en enfoques administrativos y pedagógicos pertinentes y adecuados.
8. Coordinar y apoyar la ejecución de estrategias pedagógicas que permitan la cualificación del proceso académico y formativo del estudiante, tendiente a la retención escolar.
9. Coordinar la planeación y programación de estrategias pedagógicas, con fundamento en enfoques y modelos pertinentes y apropiados a los objetivos, metas del Proyecto Educativo Comunitario y el contexto socioeconómico.
10. Apoyar la organización de estudiantes y de educadores por áreas, coordinando sus acciones para el logro de los objetivos administrativos y pedagógicos planteados en el PEC.
11. Coordinar la acción académica con la administración de Estudiantes y Educadores y demás estamentos de la Comunidad.
12. Coordinar y apoyar la ejecución y evaluación del plan de estudios establecido en el P.E.C.
13. Coordinar y apoyar las prácticas del manual de Convivencia con Estrategias de formación, conjuntamente con los educadores.
14. Diseñar estrategias pedagógicas que permitan a los estudiantes apropiarse y vivenciar el Manual de Convivencia.
15. coordinar y fomentar con los Educadores estrategias que ayudan a la consolidación de valores, para el desarrollo integral de los estudiantes.
16. Diseñar instrumentos para llevar los registros y controles que facilitan administrar, optimizar y hacer seguimiento al talento humano, a programas y a proyectos.
17. Coordinar y apoyar al personal a su cargo en la ejecución de sus funciones de acuerdo con la Legislación Educativa vigente, brindando realimentación permanente para un desempeño con ética y profesionalismo.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

18. Fomentar y apoyar la participación del personal a su cargo en actividades de carácter académico e investigativo, para el logro de las metas planteadas en el P.E.C.
19. Promover valores fundamentales que favorezcan el clima organizacional necesario, para el logro de los objetivos Institucionales.
20. Cualificar su acción directiva, a través de estudios, investigaciones, experiencias y proyectos que desarrollen.
21. Coordinar y apoyar la conformación de equipos de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y el alcance de los proyectos.
22. Mantener el espíritu de trabajo en equipo, y promover esfuerzos orientados a lograr objetivos comunes.
23. Propiciar la solución de conflictos de manera pacífica y respetuosa entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
24. Proponer soluciones con base en las motivaciones, valores y expectativas de los actores involucrados y en las necesidades de la institución que engrandezcan la Institución Educativa.
25. Comunicarse con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa de manera efectiva y afectiva.

**Nota:** Los coordinadores vinculados a la institución educativa se le asignaran las siguientes funciones: coordinador académico y de convivencia.

**Artículo 21: FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADEMICO:** El Coordinador Académico depende del Rector(a) de la Institución; sus funciones son:

1. Participar en el Consejo Académico y en los demás que sea requerido.
2. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
3. Coordinar la acción académica con la administración de los estudiantes y profesores.
4. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
5. Dirigir, supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas para adelantar las estrategias necesarias para que los alumnos alcancen los logros.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

6. Rendir periódicamente informes al Rector(a) sobre el resultado de las actividades académicas.
7. Elaborar el horario general de la Institución con el Coordinador de Disciplina, presentarlo al Rector(a) para su aprobación.
8. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con su cargo.

### **ARTICULO 22: FUNCIONES DEL COORDINADOR DE CONVIVENCIA:**

El Coordinador de Formación y Convivencia depende del Rector. Le corresponde administrar profesores y alumnos, y son sus funciones:

- Participar en el Consejo Académico y demás comités en que sea requerido de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación Institucional.
- Dirigir la planeación y programación de la administración de los alumnos y profesores, de acuerdo con los objetivos y criterios señalados por los Consejos Académicos y Directivos.
- Asignar y organizar las direcciones de grupo para que sean ejecutoras inmediatas de la administración de alumnos.
- Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la Coordinación Académica, Servicios de bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad.
- Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
- Colaborar con el Coordinador Académico en la distribución de las asignaturas y la elaboración del horario general de clases del plantel.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Rendir periódicamente informe al Rector sobre las actividades de su dependencia.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Reunirse periódicamente con los directores de grupo por grado.
- Legalizar con su firma las excusas presentadas por los alumnos.
- autorizar permisos a los docentes dentro de su jornada laboral y comunicarlo al Coordinador Académico.
- Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.



# **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

- Cumplir las demás funciones que de acuerdo con la naturaleza del cargo se le asignen.

## **TITULO 8 CAPITULO 8 DE LOS DOCENTES**

### **ARTICULO 23: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, en el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia

### **ARTICULO 24: FUNCIONES DE LOS DOCENTES.**

Cumplirá funciones propias de su cargo tales como:



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

1. Administración del proceso educativo.
2. Preparación de sus actividades académicas.
3. Realizar evaluación.
4. Planeación.
5. Disciplina y formación de los estudiantes.
6. Reuniones de profesores.
7. Dirección de grupo.
8. Servicio de orientación estudiantil.
9. Atención a la comunidad en especial a los padres de familias.
10. Actividades formativas, culturales y deportivas.
11. Actualización pedagógica relacionada con el P.E.C.
12. Actividades de planeación y evaluación Institucional (Decreto 1850/02, Art. 9º).

### **ARTÍCULO 25: DEBERES DE LOS DOCENTES:**

1. Cumplir con la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Desempeñar con eficiencia las funciones de su cargo.
3. Dar un trato cortés a sus compañeros y subordinados.
4. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecidas y dedicar la totalidad del tiempo.
5. Realizar las funciones propias de su cargo.
6. Conservar una conducta pública acorde con su cargo.
7. Demostrar sentido de pertenencia por la Institución.
8. Ser orientador de la acción educativa, abierto al diálogo y al respeto del estudiante.
9. Atender las inquietudes, dudas e incertidumbres de sus estudiantes.
10. Participar en las actividades programadas por la Institución.
11. Cumplir las órdenes inherentes al cargo que le sean impartidas por sus superiores jerárquicos.
12. Utilizar un vocabulario adecuado que conlleve al diálogo y a la comprensión tanto con compañeros y padres de familia.
13. Atender correctamente a los padres de familia en sus reclamos en forma rápida y cortés.
14. Tener una adecuada presentación personal.
15. No ausentarse de la Institución, sin permiso, estar disponible cuando la Institución lo requiera.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

16. Solicitar permisos con anticipación y por escrito, esperar la aprobación por parte de las autoridades competentes.
17. Reportar a los coordinadores cualquier novedad referente a los estudiantes.
18. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia.
19. Cumplir con las normas emanadas por el Ministerio de Educación.
20. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en establecimiento educativo, particularmente en el aula de clase, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
21. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
22. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
23. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

### **ARTÍCULO 26: DERECHOS DE LOS DOCENTES:**

1. Participar de los programas de capacitación que la Institución programe.
2. Que sean oídas sus inquietudes y recomendaciones según lo mande la Institución.
3. Ejercer su labor con autonomía recibiendo respeto a su dignidad.
4. Hallar en los directivos y padres de familias el apoyo necesario y colaboración máxima en beneficio de su labor.
5. Participar activa y democráticamente en las actividades programadas por la comunidad.
6. Contar con los recursos mínimos exigidos para el buen desempeño de su labor.
7. Ser reconocido y exaltado cuando sus valores así lo determinen.

**ARTICULO 27: PROHIBICIONES A LOS DOCENTES:** Además de las contempladas en el artículo 44 del Decreto 2277, Estatuto Docente y Ley 734, Código Disciplinario Único:



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

1. Ridiculizar a los estudiantes.
2. Maltratar física y/o psicológicamente a los estudiantes.
3. Acosar sexualmente a los estudiantes.
4. Fumar o consumir licor dentro del plantel.
5. Obstaculizar las actividades propuestas en el Proyecto Educativo Comunitario (P.E.C).
6. Retirarse del aula o de la Institución sin justificación alguna.

### **DOCENTE ORIENTADORA**

#### **ARTICULO 28: FUNCIONES DE LA DOCENTE ORIENTADORA**

La orientadora escolar depende de la rectora de la institución, le corresponde facilitar que los educandos y demás estamentos de la comunidad educativa identifiquen sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

- Participa en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Comunitario, del Plan Operativo Anual y del Plan de Mejoramiento Institucional para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados
- Contribuir en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional.
- Propone espacios y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el mejoramiento del ambiente escolar.
- Realiza reportes de análisis del ambiente escolar y lo utiliza para la reformular la estrategia de la institución para generar un ambiente escolar sano y agradable.
- Participa en la definición de una estrategia cuyo propósito es generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la convivencia en la institución.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

- Atiende la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
- Evalúa y monitorea los aspectos psicopedagógicos de los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción.
- Identifica factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia de intervención
- Diseña en coordinación con el Consejo Académico e implementa una estrategia de orientación vocacional y desarrollo de carrera para los estudiantes que les permita a los estudiantes definir su proyecto de vida.
- Presenta informes para las instancias colegiadas de la institución en las que se definen políticas académicas.
- Lidera la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.
- Participa en el Comité Escolar de Convivencia de la institución y cumple las funciones que se han determinado por Ley.
- Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
- Promueve el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoya la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia y la orientación escolar.
- Diseña y pone en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

- Promueve la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Participa en la identificación de riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes para incluirlos en el manual de gestión del riesgo de la institución.
- Propone acciones de seguridad para que se incluyan en el manual de gestión del riesgo de la institución, que favorezcan la integridad de los estudiantes.

### **TITULO 9**

#### **CAPITULO 9**

#### **PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.**

**ARTICULO 29: FUNCIONES DE LA SECRETARIA ACADEMICA:** La secretaria Académica depende del Rector(a), le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la Institución; sus funciones son de acuerdo a la Resolución 13342/82:

1. Programar y organizar actividades propias de su cargo.
2. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, actas de asistencia a reuniones.
3. Programar la organización y ejecución del proceso de matrícula.
4. Elaborar las listas de los alumnos para los efectos docentes y administrativos.
5. Mantener ordenada y actualizada la documentación de estudiantes, docentes y personal administrativo.
6. Cumplir con la jornada legalmente establecida.
7. Mostrar buena disponibilidad en la atención ofrecida a alumnos, profesores, padres de familias, directivos y demás funcionarios públicos en general.
8. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con su cargo.

**ARTICULO 30: FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL:** La secretaria general depende del Rector(a) y por autoridad funcional del jefe o responsable de la unidad administrativa a la cual se le asigne, le corresponde realizar trabajos



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

asistenciales en las labores de oficina; sus funciones son de acuerdo a la Resolución 13342/82:

1. Atender y manejar el archivo, además atender al público que solicite información de la Institución.
2. Recibir, clasificar y además archivar la correspondencia, documentos que le sean confiados.
3. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecidas.
4. Mostrar buena disposición para atender al público en general.
5. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a su cargo.

**ARTICULO 31: FUNCIONES DEL PAGADOR:** El Pagador depende del Rector(a), le corresponde manejar los fondos de la Institución y registrar las operaciones en los libros respectivos. De él depende el personal auxiliar asignado a la pagaduría; sus funciones son de acuerdo a la Resolución 13342/82:

1. Planear y programar las actividades de su dependencia.
2. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
3. Colaborar con el Rector(a) en la elaboración de los anteproyectos de presupuestos.
4. Participar en los comités que sea requerido.
5. Manejar y controlar los recursos de la Institución.
6. Tramitar oportunamente ante la transferencia de los giros hechos a la Institución, para cancelar puntualmente las obligaciones adquiridas.
7. Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios de acuerdo con las normas vigentes.
8. Elaborar los informes diarios de cajas y bancos.
9. Hacer las conciliaciones bancarias y el balance mensual.
10. Enviar mensualmente el informe de cuentas y estado de ejecución presupuestal a la contraloría y a la unidad administrativa presupuestal de la cual depende la institución.
11. Liquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas y las nóminas de personal.
12. Hacer los descuentos de ley y los demás que sean solicitados por autoridad competente o por el interesado y enviarlos oportunamente a las entidades correspondientes.
13. Registrar y tener en cuenta las novedades del personal.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

14. Expedir constancias de pago, descuentos y certificados de paz y salvo del personal: estudiantes, padres de familias, directivos y demás funcionarios.
15. Llevar el control de los pagos efectuados por el personal.
16. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su cargo.
17. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

### **ARTÍCULO 32: FUNCIONES DEL PERSONAL DE ASEO:**

1. Responder por el aseo de los salones, baños, corredores, patios, salas técnicas y demás dependencias de la institución.
2. Cumplir con los horarios acordados.
3. Mantener en buen estado los implementos que le sean asignados.
4. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en su turno.
5. Mantener en perfecto orden el sitio asignado para guardar los implementos de aseo.
6. Tratar con respeto y amabilidad a los estudiantes, docentes, padres de familias y comunidad en general.

**ARTÍCULO 33: FUNCIONES DEL MOTORISTA:** le corresponde conducir el vehículo de la institución y responder por sus adecuada utilización y manejo.

1. Conducir el vehículo de la I.E.
2. Responsabilizarse del vehículo a su cargo.
3. Realizar reparaciones sencillas y revisar las hechas en talleres.
4. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida.
5. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

### **ARTÍCULO 34: DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS:**

1. Ser tratados con amabilidad y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

2. Ser considerados parte fundamental para el normal funcionamiento de la institución.
3. Reconocer sus cualidades y valores en fechas especiales.
4. Ser evaluados con objetividad y justicia.
5. Ser respetados en su integridad física.

### **TITULO 10**

#### **CAPITULO 10**

#### **SALIDAS PEDAGOGICAS Y DE CONVIVENCIAS.**

**ARTICULO 35: DEFINICION:** Se consideran las salidas pedagógicas y de convivencia a desplazamientos que pueden tratarse de visitas de complementación, practicas estudiantiles, actividades de integración comunitaria, reconocimiento de áreas geográficas u otras similares, que hagan parte de procesos de formación del hombre colombiano.

**ARTÍCULO 36: JUSTIFICACION:** Las salidas pedagógicas y de convivencia hacen parte del currículo por tanto deben estar suficientemente justificadas en el programa de trabajo de las asignaturas del plan de estudio. Tales actividades deben corresponder al esfuerzo de acercar a los estudiantes al objeto de estudio, al reconocimiento de la realidad, a la integración de la comunidad académica con la sociedad o con su entorno.

**ARTÍCULO 37: PROGRAMACION:** Las salidas pedagógicas y de convivencia deben corresponder a un programa elaborado por el departamento respectivo al comienzo del año como parte de las acciones de formación integral, inherentes a los planes y proyectos académicos. Tal programa debe contener la intencionalidad pedagógica de la actividad, un cronograma y un mínimo de información sobre los lugares a visitar, número de participantes, tiempo de la actividad, recursos necesarios y financiamiento.

Para la realización de cada salida pedagógica el área respectiva enviara al Consejo Académico con 10 días de anticipación, un programa detallado del evento académico a realizar que incluya:

1. Justificación: Descripción general de los sitios a llevar a cabo el evento.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

2. Objetivos académicos: Formular en forma clara los objetivos generales y específicos que se pretendan lograr.
3. Metodología: Señalar en forma concreta estrategias de aprehensión del conocimiento que se pondrán en práctica.
4. Evaluación académica: Mencionar las tareas y operaciones que serán evaluadas.
5. Evaluación de resultados: Consiste en rendir un informe de la salida, cumplimiento del programa donde incluye una evaluación del desempeño social y disciplinario de los estudiantes.

**ARTICULO 38: ASISTENCIA Y DISCIPLINA:** Una vez aprobado por el Consejo Académico las salidas pedagógicas y de convivencia los educandos deben manifestar su compromiso de cumplir y respetar las normas y el reglamento, someterse al programa elaborado para el grupo y sufragar los gastos necesarios para cumplir con el evento sin excepción alguna; el estudiante deberá hacer llegar el permiso firmado por el acudiente.

Cuando se requiera de las salidas pedagógicas y de convivencias los estudiantes estarán sometidos al reglamento estudiantil y de más reglas para la formación académica y cultural.

En cuanto a la disciplina los estudiantes deberán acatar las instrucciones pedagógicas que el docente imparta para su grupo en cuanto al desplazamiento del transporte como en los lugares de descanso.

El no cumplimiento de estas normas acarreará las sanciones contempladas en el manual de convivencia. En las salidas pedagógicas y de convivencia no está permitido:

- ✓ El consumo de alcohol, bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas.
- ✓ Viajar aparte del grupo en fechas y horas diferentes a las previstas.
- ✓ Cada estudiante deberá pagar los gastos que se causen por su participación en las salidas pedagógicas y convivencias.
- ✓ Los docentes deberán abstenerse de programar salidas a sitios y zonas peligrosas donde existan conflictos de orden público.



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## TITULO 11

### CAPITULO 11

#### PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.

#### EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

### ARTÍCULO 39: PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. **Función del proceso disciplinario escolar.** Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

2. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con la I.E. José Acevedo y Gómez y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto a la dignidad inherente al ser.

3. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

4. **Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

5. **Debido proceso.** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

6. **Culpabilidad.** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

7. **Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato en la institución educativa, así como tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

8. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

9. **Las sanciones disciplinarias.** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

10. **Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

11. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

12. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

13. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

14. **Aplicación de principios e integración normativa.** En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

15. **Garantía de la labor educativa.** Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

16. **Abuso del derecho.** El estudiante que abuse de los derechos incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

16. **Función de la acción correctiva y de la sanción.** Éstas tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

18. **Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien común):** el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

19. **Participación.** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

20. **Necesidad de la prueba.** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

21. **Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

### **ARTÍCULO 40: DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

### **ARTÍCULO 41: OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO**

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual, **LA I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ del Distrito de Buenaventura, ubicada en el Rio Cajambre**, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) situaciones, según el presente Reglamento de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas

**PARÁGRAFO 1:** En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas, se tendrán en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia.”



**Institución Educativa José Acevedo y Gómez**  
DANE 276109001029 – NIT.835001816-7  
RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017  
NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## ARTÍCULO 42: DEBIDO PROCESO

**Queja o conocimiento de oficio.** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

**Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta tipo I, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el Registro de Acompañamiento y Seguimiento. Si la falta tipo II, el/la coordinador/a, efectuará la indagación preliminar y comunicará al/a Docente Orientadora la procedencia de apertura del disciplinario. Si la situación es considerada tipo II, el el/a Docente Orientadora efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector/a la procedencia de apertura del proceso disciplinario y la presentación del informe ante las autoridades correspondientes.

**Apertura disciplinaria.** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias falta tipo II, III que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conveniente. La apertura disciplinaria la ordena el Rector/a en ejercicio de su potestad disciplinaria.

**Participación de los progenitores.** Los progenitores podrán participar en el acto disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

situación y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

**Descargos.** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

**Pruebas.** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

**Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia.** Los miembros analizarán el caso verificando la infracción, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a través de un acuerdo motivado y congruente.

**Resolución rectoral.** La decisión final la tomará el comité de convivencia escolar mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

**Suspensión del proceso.** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

**INTERPOSICIÓN ANTE INSTANCIAS SUPERIOR:** En este caso el comité de convivencia realizará un documento con el fallo, y el estudiante podrá redactar un oficio explicando su situación al consejo directivo.

- Los términos para interposición de recurso son 10 días de acuerdo con la ley 1437.
- Mientras se define el recurso el estudiante debe continuar en la institución.



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## TITULO 12

### CAPITULO 12

#### **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CONVIVENCIA SOCIAL.**

La institución educativa busca mantener un clima de respeto, tolerancia y reconciliación donde la armonía en las diferentes interacciones sea parte esencial del proceso de formación del educando, reconociendo al otro como parte indispensable de mi ser, por tanto, se busca formar una sana convivencia al interior de plantel educativa, en la medida en que se reconozca las debilidades y fortalezas que se poseen como institución se crearan estrategias que permitirán sacar adelante los procesos.

#### **ARTICULO 43: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Para el buen desarrollo de la propuesta educativa es de vital importancia el poder contar con el apoyo de la comunidad educativa las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se encuentran aquellas detalladas contempladas en el manual de convivencia. Sin embargo y de manera puntal se destacan las siguientes dentro del contexto propio de nuestra Institución educativa:

- ✓ Rumores, burlas, chismes incluyendo los que se hacen a través de redes sociales y aparatos electrónicos.
- ✓ Interrupción de la clase
- ✓ Intolerancia hacia la opinión de las o los compañeros
- ✓ Falta de escucha y respeto hacia los demás
- ✓ Acoso escolar
- ✓ Hurto
- ✓ El observa una conducta reiterativa de actos hócenos entre los y las estudiantes.
- ✓ Violencia intrafamiliar, en el colegio y Extraescolar
- ✓ Embarazo en adolescentes.

**Nota** Frente a este tipo de conductas se aconseja:



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

- ✓ Los estudiantes involucrados se le realizara una atención individual para identificar como perciben la situación y si son consiente de su nivel de responsabilidad y las medidas necesarias para reparar las faltas cometidas.
- ✓ Para la forma de reparación es pertinente que el estudiante realice propuestas de cómo podría reparar la falta a la luz del reglamento manual de convivencia y que quede por escrito de puño y letra del estudiante el compromiso asumido para la reparación de la falta.
- ✓ La magnitud del daño causado y el rol de la persona que causa la falta es fundamental tenerlo en cuenta en la sanción impuesta para la reparación.
- ✓ La orientación escolar para una evaluación especial se utilizará en los momentos en que el docente haya agotado las medidas necesarias desde su formación.
- ✓ Los padres o acudientes se citarán para informarle la situación de su acudido y manifieste su punto de vista a la luz del reglamento del manual de convivencia y como desde el hogar se puede aportar para modifacas comportamientos que atentan contra las buenas relaciones a nivel institucional.
- ✓ La institución utilizara los medios legales pertinente para atender la situación cometida.
- ✓ Cuando los estudiantes se organicen con el objetivo de obstruir el proceso académico y atente contra los valores de la institución la falta será considerada tipo III, lo cual puede llegar a la obtención de matrícula en observación u otra medida que el comité de convivencia determine siempre apoyado desde lo estipulado por la ley.

**PARÁGRAFO 1:** los miembros de la comunidad educativa tienen el deber y la obligación como corresponsable garante de derecho, promover escenarios de convivencia pacífica, que busquen prevenir la violencia y promover una vida saludable.

### SITUACIONES DISCIPLINARIAS

Haciendo hincapié en los componentes de la ruta de atención integral de convivencia escolar dispuestos en la ley 1620 de 2013 y la guía 49 del MEN; clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las situaciones disciplinarias se clasifican en tres tipos: tipo I, tipo II y tipo III. situaciones que inciden en mayor



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

proporción en los ambientes educativos, así como los pasos a realizarse en el componente de atención y las orientaciones de promoción, prevención y seguimiento en cada una de estas.

### **ARTÍCULO 44: SITUACION TIPO I**

En la situación tipo I es todo comportamiento que atentan contra las normas de convivencia establecidas en la institución educativa las cuales no llegan a ser grave en cuanto al nivel de traumatismos que genera en el establecimiento educativo y su dinámica institucional, de la misma forma el estudiante no tiene afectaciones físicas o psicológicas que requieran atención o tratamiento, sin embargo, deben utilizarse medidas correctivas que permitan aprender del error para no volver a cometerlos.

Las faltas que hacen parte de la situación tipo I son: las llegadas tardes, las faltas al salón de clases injustificadas, el porte inadecuado del uniforme ( sin botones o dobladillos uniforme incompleto), el no portar el uniforme, la presentación personal ( uniforme sucio , descosido , falta de higiene),el utilizar de forma inadecuada los bienes y materiales institucionales ( pupitres, sillas , tableros , libros salones de clases, computadores , televisores video beam baños), él está en el espacio de clase realizando actividades diferente a la proporcionada por el docente como jugar o fomentar el desorden, e incumplir los acuerdos establecidos en la clase con el docente para dinamizar el proceso de aprendizaje y enseñanza.

**PARÁGRAFO 1:** las faltas estipuladas tipo I de acuerdo con su continuidad reiterativa por parte del estudiante, donde se acumulen tres situaciones tipo I serán asumidas como tipo II por su prolongación constante en el comportamiento del educando.

### **ARTÍCULO 45: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I.**

1. Realización de una reunión con las personas involucradas en la situación, y mediar de forma pedagógica para que la situación se resuelva en buenos términos donde cada uno exprese lo que piensa y junto se llegue un conceso donde se busque la reparación del daño causado y la retribución del derecho vulnerado.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

2. Las soluciones a las faltas cometidas deben ser justas e imparcial donde se fomenten forma de solución de manera equitativa equilibrada de esta forma los implicados no obtendrían ningún beneficio especial y se cree estrategias de reparación del daño causado permitiendo de esta forma el restablecimiento de derechos.
3. Cada una de las faltas cometidas se le realizará sus respectivos seguimientos que permitirá llevar un registro, seguimiento del caso y de los compromisos lo cual permitirá saber si las medidas tomadas fueron las adecuada o si requieren un ajuste pertinente.

### **ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TIPO I**

- Realizar charlas y talleres a la comunidad educativa donde se creen mecanismos y estrategias de solución de conflictos.
- Los programas y los planes institucionales apoyados desde un enfoque étnico, derechos y de respecto a la diversidad.
- Conformar la patrulla de convivencia que serán estudiantes y docentes que medien ante diferentes situaciones que se presentan en las interacciones del educando.

### **ESTRATEGIA DE PREVENCION TIPO I**

- El equipo de convivencia realizara un diagnóstico de las situaciones más comunes que se presentan en la institución desde el ámbito interno y externo y de esta forma identificar las herramientas con las que cuenta las instituciones y el contexto para atender la problemática que altera la vida institucional.
- Darle a conocer a la comunidad educativa los resultados del diagnóstico institucional.
- la institución realizara actividades recreativas lúdicas pedagógicas que busquen fortalecer la convivencia institucional a través de su equipo de trabajo y el apoyo de entidades externas que permiten enriquecer labor pedagógica y los acuerdos de aula que los docentes realizan con sus estudiantes para el buen funcionamiento de las jornadas académicas.
- A través de la patrulla de convivencia se realizarán campañas educativas y las diferentes programas naciones que el comité de convivencia realiza para el fortalecimiento de la convivencia pacífica y de esta forma utilización del



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

respectivo observador y el formato de registro de situaciones del comité de convivencia, para el registro de las situaciones y sus respectivos acuerdos.

**PARÁGRAFO 1:** los estudiantes de la patrulla de convivencia participaran en el manejo de estas situaciones de acuerdo en lo estipulado en el proyecto de patrulla de convivencia y lo estipulado en el presente manual de convivencia.

### **ARTÍCULO 46: SITUACION TIPO II**

La situación tipo II es toda situación que no reviste en delito, pero genera daño a la salud física y mental de los estudiantes involucrados, que no crea incapacidad de ningún tipo.

En esta falta están incluidas el irrespeto a los símbolos patrios de la institución y a los miembros de la comunidad educativa, las agresiones de maltrato psicológico física verbales entre los estudiante (matoneo), apropiación de un bien ajeno (el hurto), la falta de honestidad, el intento o fraude académico, causar daño a la infraestructura y los bienes de la I.E., la alteración del ambiente escolar, utilización de aparatos electrónicos sin la autorización de un docente y la utilización de estos aparatos para el ciberacoso escolar, incitar el desorden en espacios institucionales, la expresión de afecto en una relación de parejas, uso de las redes sociales de forma inadecuada con el fin de generar daño a otras personas, la continuidad de una falta o situación tipo I de forma reiterativa, el realizar rifas o ventas paseos a nombre de la institución sin la a autorización institucional, obstaculizar la comunicación institucional con los padres de familias, realizar y participar en juegos de azar donde arriesgue recurso económico, el irse e los actividades institucionales sin la debida autorización, utilizar el hombre de la institución en beneficio propio o asumir comportamientos que afecten la integridad y el buen nombre institucional, llevar al establecimiento educativo material pornográfico o compartirlo con los miembros de la comunidad educativa, alteración de la dinámica institucional con rumores o especulaciones y expandirlo en el establecimiento educativo utilizando los medio de comunicación institucional tableros, informativos whassapp, ocultar actos violentos tipificados en el manual de convivencia.

**PARÁGRAFO 1:** estas faltas quedaran consignadas en el formato de registro de las situaciones y en el observador del estudiante las cuales el padre de familia estará informado.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

### **ARTICULO 47: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II (DECRETO 1965)**

1. Citar a reunión a la persona implicada en la falta realizar entrevista individuales y grupales dejando un informe de la atención y los compromisos
2. En caso de que se presente una agresión física que genere daño al cuerpo o a la salud mental se hace pertinente garantizar la atención inmediata del afectado por las entidades competente.
3. Situación requiere una medida de restablecimiento de derecho se hace pertinente remitirlo las autoridades competentes en el marco de la ley 1098 de 2006, el cual la institución dejara su respectiva constancia.
4. Utilizar los mecanismos pertinentes que permitan la protección del menor ante cualquier represaría, y dejar soporte de dicha gestión.
5. Mantener comunicación constante con los padres de familia sobre el comportamiento de su acudido, dejando constancia de esto con la firma del observador o formato de convivencia para las situaciones.
6. Situación a los estudiantes involucrados, padres de familia o acudientes para conocer la falta y expresar su punto de vista ante la situación para llevar al consenso de la estrategia formativa que se va utilizar a la luz del manual de convivencia y que los padres de familias o acudientes exprese desde el hogar como se va a contribuir en la modificación de estas conductas.
7. Las sanciones las estrategias pedagógicas que se utilice a la luz del presente manual buscara la reparación del daño causado y el restablecimiento de los derechos con miras a sostener una convivencia pacífica.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
9. Los docentes entregaran el formato de situaciones atendidas por la patrulla de convivencia y el comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



**Institución Educativa José Acevedo y Gómez**  
DANE 276109001029 – NIT.835001816-7  
RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017  
NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

11. El comité de convivencia realizara el análisis de caso y seguimiento de la solución.
12. Realizara el informe anual de convivencia escolar institucional.

### **ESTRATEGIA DE PROMOCION TIPO II**

- La institución utilizara espacios de formación y planeación para los ajustes a los proyectos transversales donde se planeen y ejecuten estrategias que contribuyan a una sana convivencia y permitan la apropiación del manual de convivencia.
- En los planes de áreas y los proyectos transversales se incluyen temáticas de convivencia escolar que promueva la paz y generar espacios armónicos para el proceso de enseñanza y aprendizaje.  
Utilización de apoyo externos por entidades que contribuyan al fortalecimiento institucional en temas de convivencia escolar e institucional.

### **ESTRATEGIA DE PREVENCION TIPO II**

- El comité de convivencia se reunirá cada año para realizar encuentros que permitan la realización de estrategias puntuales que permitan Dinamizar la convivencia en cada periodo institucional.
- La patrulla de convivencia y los docentes encargados de la convivencia por sede serán los encargados de realizar acompañamiento a los estudiantes en la jornada de descanso.
- Los docentes y estudiante serán capacitado para atender situaciones de riesgo a través de charlas o talleres en mediación y solución pacífica de conflictos.
- Diligenciamiento de formatos por parte del docente donde se reporta la situación del menor con mira a la protección de la integridad del menor en este se expresan medias por parte del coordinador o docente orientador.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

- Los docentes de aula y la docente orientadora realizarán estrategias que permitan a los estudiantes y padres de familia identificar factores de riesgo y situaciones de acoso escolar o vulneración de derechos.

### **ARTÍCULO 48: SITUACION TIPO III**

En esta situación están incluidas en los delitos consagrados en la constitución colombiana y los constituidos en el código penal que conllevan a presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.

Entre estas se encuentran: la reincidencia en la comisión de la falta, el consumo. Posesión y venta de sustancias psicoactivas o que generen dependencia como el alcohol o cigarrillo (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional) en los espacios interno y externo de la institución por parte de la comunidad educativa, ingresar a la institución bajo efecto de alcohol o sustancias psicoactivas, llevar o exhibir o guardar armas u objetos que atenten contra la integridad de los demás, ser cómplice en lo anteriormente planteado, no hacerse responsable de los compromisos pactados tanto académicos como normativos, tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto, mostrar las partes íntimas en los espacios interno y externo de la institución, hacer fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos, con ayudar en actos de vandalismo saqueos de bienes institucionales o destrucción de los mismos, participar o ser cómplice de hurto o cualquier tipo de delincuencia, chantajear, poner en peligro la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad, destruir o falsificar o robar información con contenido institucional, hacer parte de grupos delictivos pandillas que atenten contra la propiedad ajena o causar daño a otras personas, asediar, provocar, obligar y forzar psicológica; física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizar el nombre de la I.E. a beneficio propio, utilización de los medios institucionales, para actos contra la moral la dignidad y las buenas costumbres, respaldar e inducir a la corrupción de menores, atentar físicamente y psicológicamente directa o indirectamente a los miembros de la comunidad educativa.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

### **ARTICULO 49: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.**

1. Cuando la persona involucrada en los hechos requiera atención en salud será remitido a la entidad correspondiente y se dejara un documento soporte de dicha remisión.
2. Los padres/o de familia serán informado de la situación utilizando los mecanismos que la institución posee o la comunidad dejando evidencia de dicha remisión.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento del inspector del rio, al consejo comunitario, la Policía Nacional actuación de la cual se dejará constancia.
4. Se realizará citación al comité de convivencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual de convivencia. Dejando constancia de la citación y del acta de dicha reunión.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes del comité, dará un informe de los acontecimientos que llegaron a la citación del comité de convivencia, los cuales deben manejar dicha información como confidencial para salvaguardar la integridad de las personas implicada y dejar acta de dicha reunión.
6. La institución educativa tomara las medidas establecidas, por la institución con mira a la protección de la integridad del menor víctima y victimario, la cual se dejará constancia a la misma vez que se realice la denuncia ante las autoridades correspondiente.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al comité de convivencia distrital.
8. se realizará el seguimiento de la atención realizada por las autoridades competentes comité de convivencia distrital o departamental, por parte del comité de convivencia de la institución.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

### **ESTRATEGIA DE PROMOCION TIPO III**

- La comunidad educativa realizara un diagnóstico análisis del clima de convivencia institucional apoyado desde los factores de riesgo y los entornos protectores que cuenta la comunidad educativa.
- Posibilitar espacios que dinamicen la conciencia desde el marco de promuevan los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos del educando.
- La utilización de estrategias pedagógicas que permitir la transversalización de diversas áreas del conocimiento y competencias ciudadanas, que posibiliten espacios da creación y fortalecimiento de espacios de paz y reconciliación.
- Convenio institucional que permitan brindar herramientas para la atención pertinente de los educandos donde se promueva una sana convivencia.
- Implementación de la Escuela de familia.
- Capacitación de estudiantes mediadores escolares y promotores de convivencia.
- Ajuste y actualización permanente del PEC y del Manual de Convivencia institucionales con miras a que se promueva y se restablezcas los derechos consagrados en el decreto 1620.

### **ESTRATEGIAS DE PREVENCION TIPO III**

- El comité de convivencia elaborara un plan anual que permita prevenir la ocurrencia de un delito por parte de algún adolescente. Con estrategias pedagógicas que permitan sensibilizar a los participantes.
- El establecimiento educativo utilizara medidas que permiten mitigar la situación III para que su impacto no afecte la integridad de los menores. o altere la dinámica institucional.
- Realización de charlas o talleres a los docentes que permitan contar con las herramientas necesarias para afrontar las situaciones que pueden constituirse como delitos según la normatividad legal y las que afectan la convivencia.
- Salidas pedagógicas a centros de formación SENA o universidades con autorización y acompañamiento de padres de familia. Las cuáles serán lideradas por los docentes y directivos de la institución.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

### PARÁGRAFO 1.

La persona que cometa un falta tipo II y que reincida en el mismo será considerada tipo III.

**PARÁGRAFO 2.** El estudiante que se le realice el llamado por la utilización de un aparato electrónico y continúe en la misma conducta el docente está en la capacidad de decomisar el mismo y entregarlo al padre de familia o acudiente del estudiante previo acuerdo.

**PARÁGRAFO 3:** LA I.E. no se hace responsable de aparato lo objetos llevado por el estudiante sin ser autorizado por el docente, por tanto, la responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

**PARÁGRAFO 4.** El comité de convivencia puede considerar una falta tipo I y II según los agravantes, puede llegar a consideré falta tipo III.

**PARÁGRAFO 5.** Las faltas cometidas por cualquier miembro de la comunidad educativa; por discriminación, condiciones de género, etnia, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, la cual será tomada como faltas tipo I, II y III de acuerdo a la magnitud del daño causado.

### ESTRATEGIAS FORMATIVA

La I.E. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ, podrá aplicar las siguientes estrategias formativas de acuerdo con la gravedad de la situación cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa, teniendo en consideración los atenuantes, magnitud del daño, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas en un mismo evento con el propósito de aprender del error.

a) **Buenos días:** consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar y al finaliza la semana, en ella se realiza la reflexión de acuerdo al valor de la semana, se hacen recomendaciones y observaciones de carácter comportamental si el caso lo amerita algún estudiante se le pide que realice la reflexión referente al hecho cometido el día anterior.

b) **Amonestación Verbal.** Diálogo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una situación tipo I.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

- c) **Amonestación escrita.** Anotación en Registro de Acompañamiento y Seguimiento del/la Estudiante. De acuerdo con el hecho cometido, llevando a cabo una acción correctiva de las establecidas en el presente pacto.
- d) **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en Registro de Acompañamiento y Seguimiento amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el profesor/a o coordinador/a lo estime conveniente.
- e) **Debido proceso:** El coordinador/a o, el director de curso o profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el director de curso o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
- f) **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante con dificultades en el proceso de Normalizar la Convivencia. Como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la situación cometida. o en su efecto apoyo en la realización de taller en el área de orientación escolar.
- g) **Retención de implementos.** Cuando la situación esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el coordinador, el director de curso, el profesor a cargo de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el observador, formato de atención individual y Seguimiento.
- h) **Prohibición de representar la I.E.** En el caso de que la situación sea tipo II o tipo III sea cometida por un estudiante que represente a la I.E. En actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación de la misma, la cual quedará consignada en el proceso en el observador.
- i) **Acciones de reivindicación y reparación.** Procederán para las situaciones tipo I, tipo II cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) **No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres.** En caso de que el estudiante sancionado por una situación tipo III sea del grado 11º, no será invitado a la ceremonia de proclamación de bachilleres y su diploma y acta de



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

grado le serán entregados en la secretaría de la I.E. Una semana después de dicha ceremonia.

- k) **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.
- l) **Matrícula en condición de última oportunidad.** Se utiliza cuando el comité de convivencia previa revisión del consejo directivo considera que la situación cometida permite una última oportunidad, ante de imponer este recurso la institución utilizara las estrategias pedagógicas y los medios legales que la ley disponga para garantizar los derechos del educando y crear escenarios protectores.
- m) **Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad:**
  - n) Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el coordinador el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.
- o) **El proyecto de convivencias (escuela protectora y protegida)** se realiza desde el grado preescolar hasta grado once; en el cual se pretende que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión religiosa, dimensión lúdico – recreativa. por medio de talleres y charlas que serán realizadas por la docente orientadora con el apoyo de los docentes.
- p) **Atención individual y familiar:** en esta se utiliza la orientación para estudiantes y padres de familia frente a situaciones que se presentan en la convivencia diaria en el plantel educativo o en el hogar del educando que afecta su rendimiento académico, permitiendo un acercamiento a la vida del educando y su realidad y crear en conjunto estrategias que conlleve a generar escenarios protectores.
- q) **Escuela de Padres:** Los padres de familia son un factor importantísimo y determinante en la formación de sus hijos, y por lo tanto deben de tener una relación permanente y cercana con la institución educativa donde ellos se forman ya que en la medida en que exista una relación colegio – padres de familia podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia.



**Institución Educativa José Acevedo y Gómez**  
DANE 276109001029 – NIT.835001816-7  
RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017  
NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## TITULO 13

### CAPITULO 13

#### PROTOCOLO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

**ARTÍCULO 50:** el consumo y comercialización de sustancias alucinógenas y que causen adicción a la población estudiantil es uno de los riesgos más latentes en la institución, educativa, por ello se hace pertinente realizar un protocolo para la atención de dicha problemática social, donde se creen mecanismos para prevenir los riesgos.

1. Los docentes y coordinadores que identifiquen situaciones probables o comprobables de venta o consumo de SPA o alcohol en espacios internos y externos de la institución, serán remitida a las autoridades competentes, (entidades de restablecimiento de derechos) dejando constancia por escrito, el manejo de la información será confidencial.
2. El rector o coordinador y el docente orientador serán los encargados de informar al padre o madre de familia o acudiente del estudiante involucrado en el consumo o expendio de SPA o alcohol.
3. La docente orientadora realizara atención individual de la situación donde acudirán el estudiante y el representante de este, lo cual se reportará en el formato de atención individual, se sensibilizará sobre la ley 1566 de 2012 y los daños causados, en caso de ser pertinente el estudiante y su familia pueden ser remitido a una atención especializada.
4. En la escuela de padres se realizarán talleres a detectar y tratar situaciones donde sus hijos pueden estar involucrados consumo o venta de SPA o alcohol.
5. Si un docente o directivo identifica a un estudiante como posible portador de sustancias psicoactivas tiene el derecho a llevar al estudiante a un espacio retirado al de sus compañeros y realizar la respectiva requisita esta, debe hacerse en presencia de testigo para evidenciar no se atentó contra la integridad del menor, en caso de encontrarse la sustancia o el producto se decomisa y se realiza un llamado al padre de familia. dejando constancia por escrita de tal situación.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

6. Si un miembro de la comunidad educativa es considerado como expendedor de sustancias psicoactivas dentro del establecimiento educativo, será denunciado ante las autoridades competentes quedando reportado como falta tipo III.
7. El comité de convivencia realizara seguimiento para verificar que el estudiante y su familia cumpla con los compromisos pactados con la institución con el apoyo de la docente orientadora.

### **COMPONENTE DE PROMOCIÓN PARA EL USO, CONSUMO O COMERCIALIZACION DE SPA**

- Analizar de factores de riesgos y protectores asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- Promoción de hábitos saludables (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre).
- Contribuir en la construcción de un proyecto de vida de los estudiantes.
- Realización de charlas y talleres tanto para los estudiantes como sus padres de familia o acudientes que permitan fortalecer el vínculo familiar y (comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva.

### **COMPONENTE PREVENCIÓN PARA EL USO, CONSUMO O COMERCIALIZACION DE SPA**

- Se realizará una atención especial a las personas que se identifiquen con factores de riesgo.
- Charlas de sensibilización de los daños ocasionados por el consumo de sustancias psicoactivas, tanto físicos como cognitivos.
- Informar sobre los reglamentos legales de la distribución y tráfico de SPA.
- Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo.
- Apoyarse de entidades externas que trabajen con la comunidad.

**Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.** El rector como máxima autoridad en la institución en caso de que el estudiante recaiga en un delito, tiene la responsabilidad de implantar la denuncia correspondiente dentro del sistema de responsabilidad penal, para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana. **Información al padre de familia o acudiente autorizado**, por medio Escrito: Se hará enviando una nota al padre de familia para que acuda a la institución, donde se le informara los hechos y este firmara el acta de la conversación, y se realizara el respectivo seguimiento.

**PARÁGRAFO 1:** todas las faltas serán consignadas en el Informe de Evaluación Periódica.

### PROCEDIMIENTO

El procedimiento estipulado para la falta tipo I le corresponde al docente y/o directivo de curso que conocen la situación, a la luz de lo estipulado en el manual de convivencia, si la falta persiste la docente realizara el llamado a los padres de familia o acudientes se establecerán unos compromisos con el estudiante con el apoyo del padre o acudiente, del cual se realizara acompañamiento y seguimiento que será registrado en el observador.

En caso de que la situación persista será reportado a la docente orientadora o coordinador quien citara al estudiante y posteriormente al padre de familia donde se dará a conocer la amonestación y se establecerán los compromisos y seguimiento a la falta conocer la situación al comité de convivencia.

El conducto regular para dar por terminado o no renovar el contrato de matrícula a un estudiante de la I.E. será el siguiente:

1. Después de realizar los procedimientos, para cada falta o situación y esta afecta gravemente la convivencia institucional prevalecerá bienestar e interés general; por tanto, el Consejo Directivo estudiará la cancelación del contrato de matrícula del estudiante.
2. Dicha información será comunicada a los padres de familias o acudiente del estudiante.
3. Los implicados pueden presentar sus descargos, por escrito, al Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del concepto.
4. en caso de que se presente descargos, el Consejo Directivo se reunirá para un nuevo estudio de la situación y lectura de las alegaciones, para estudiar, analizar y



**Institución Educativa José Acevedo y Gómez**  
DANE 276109001029 – NIT.835001816-7  
RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017  
NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

confirmar el concepto emitido, esta reunión debe tener en cuenta lo estipulado por el personero estudiantil, el consejo de padres.

5. La decisión final la tomará el/la Rector (a). Se citará a los padres o acudiente del estudiante, para notificarles la Resolución Rectoral.

**Parágrafo 1:** Para estas el retiro de un estudiante por parte de la institución educativa se tendrá en cuenta la Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro.

**Parágrafo 2:** El estudiante podrá asistir normalmente a clase, hasta que se notifique la Resolución Rectoral, Una vez notificado(a), deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

### **PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES:**

**ARTICULO 51:** Apoyado en el decreto 1965 reglamentado en la ley 1620 del 2013, que crea el sistema nacional convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Apoyado en esta ley la institución educativa busca Garantizar el derecho a educación de las estudiantes embarazadas padres y madres adolescentes; todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en la obligación que tenemos como Institución Educativa en brindando información necesaria para la prevención del embarazo en las adolescente, sin embargo si se presenta la situación se proporciona facilidades, para la permanencia del estudiante en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas se fundamentan en el respeto a la vida, formación ciudadana se adopta las siguientes medidas:

### **PROMOCIÓN**

- Identificar factores de riesgo y de protección.
- Construcción conjunta de estrategias pedagógicas.
- actualización del proyecto educativo institucional comunitario establecimiento de políticas institucionales.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

- Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos de forma transversalidad con las áreas y proyectos institucionales.
- Campañas, movilizaciones, talleres y convenios interinstitucionales, con infancia y adolescencia, sector salud ICBF y Profamilia.

### **PREVENCIÓN**

- La institución cuenta con un proyecto de escuela protectora y protegida donde realizan talleres y charlas que permiten mitigar estas situaciones y un proyecto de educación sexual, que se aplica con estudiantes y padres de familia, para mitigar los riesgos de embarazo en adolescente y promover estilos de vida saludables.

### **ARTÍCULO 52: ESTUDIANTE EMBARAZADA**

1. Cuando la condición de maternidad genere que la estudiante no asista constantemente a clases se tendrá en cuenta el promedio de la asistencia a las clases en un 85%, lo cual estará sustentado desde la disposición medicas establecidas, como incapacidad, parto, postparto, control de niño sano y enfermedad grave del niño menor de un año).
2. Si la estudiante cuenta con un certificado que acredite su inasistencia a las clases el director de grupo determinará una forma de evaluación alternativo el cual explicitará fechas, contenidos y metodología de las evaluaciones.
3. La situación de embarazo no exime a la estudiante o el estudiante padre de cumplir con los requerimientos de promoción, en cuanto a los aprendizajes establecidos por la institución educativa para la promoción.
4. La institución en reconocimiento de las implicaciones medica que un embarazo conlleva autorizara las salidas a control médico siempre que se cuente con el respectivo soporte.
5. Después del parto y el nacimiento del infante la madre adolescente deberá coordinar las salidas a la lactancia del menor para su amamantamiento, con el director de curso.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

6. La institución tomara las medidas pertinentes, para garantizar el derecho a la educación permitiendo las facilidades, para que la estudiante no se desescolarice.
7. Durante el embarazo, parto, lactancia y licencia de maternidad y paternidad la institución educativa adoptara un programa flexible con herramientas pedagógicas que permitirán un ajuste razonable, para el cumplimiento de las obligaciones académicas facilitando la presentación de las actividades curriculares, evaluaciones, trabajos, y ajustes de fechas, para la entrega de actividades entre otros. Medidas que garanticen la continuidad del estudiante en el plantel educativo desde espacios remoto como la casa de ser necesario.
8. Si la estudiante deja de asistir a clases siempre será tomado en cuenta los criterios médicos establecidos en los últimos meses o día antes del parto. Así como un plan de trabajo que permitirá
9. En hecho que una estudiante este embarazada no es justificación, para ser cambiada de jornada de curso o modalidad, a menos que la estudiante lo solicite con un respectivo soporte médico.
10. La estudiante tiene la obligación de informar cuando se aproxime la fecha del parto al director de curso para este plantear la forma en que será evaluada.
11. Se hace pertinente que después del parto a la estudiante se le suministre información para prevenir posibles nuevos embarazos.
12. La institución educativa brinde, por un período no menor a 18 semanas de licencia para la madre, el cual será concedido con la presentación del registro civil de nacimiento del menor, ley 2394 26 julio 2024.
13. Para el caso de los estudiantes que requieran una licencia de paternidad para el cuidado de la madre y el menor recién nacido, deberán acreditar lugar de residencia que coincida con el de la madre y el menor, además el registro civil



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

con el que prueben su filiación parental, el cual por ley le proporciona un periodo no menor o 5 semanas posterior al nacimiento del menor, ley 2394 26 julio 2024.

14. **PAGRAFO 1:** La estudiante embarazo madre / padre, gozaran de los derechos y deberes que contempla el manual de convivencia y los contemplados por la ley 2394 26 julio 2024, sentencia T-393/09; en la cual se especifica que una situación de embarazo no restringe el derecho a la educación.

### PROTOCOLO DE INCLUSION

**ARTICULO 53:** La institución educativa en cumplimiento a la ley 1618 en su artículo 2013 establece que las instituciones educativa reglamenten aspectos relacionados con la educación inclusiva, La Constitución Política en el Artículo 13 establece que «Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que «La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo. Teniendo en cuenta lo anterior se establecen la reglamenta de la ruta de atención educativa a la población con discapacidad bajo un enfoque inclusivo en los niveles de preescolar, básica y media. Decreto 1421. En concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. Teniendo en cuenta lo anterior se establecen las siguientes disposiciones:

### MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA INCLUSION

1. El estudiante con necesidades educativas tiene los mismos derechos que los demás educandos establecidos en el presente Manual de Convivencia.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

2. La institución educativa realizara los procedimientos pertinentes para la atención educativa del estudiante y activara la ruta de atención, que su necesidad educativa requiera.
3. La institución brindara los medios y el espacio requerido para el aprendizaje del estudiante no se vea limitado por su situación incluyéndolo en el programa educativo que posea para su atención y realizara la solicitud pertinente a la secretaria de educación para realizar una atención eficaz.
4. La planeación curricular se realiza teniendo en cuenta el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA); con el cual se busca que los Programas, currículos y servicios educativos diseñados sean accesibles y significativos, para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.
5. Los docentes realizaran Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en el plan de aula para los estudiantes que lo requieran teniendo en cuenta sus capacidades y habilidades.
6. La institución brindará la asesoría necesaria tanto al estudiante como a su familia para gestionar la atención en salud requerida.
7. Los docentes que atienden a esta población cuentan con espacios de capacitaciones institucional o apoyo externo a través de programas o convenio con entidades que apoyen esta labor.
8. La institución realizara los ajustes a la infra estructura institucional previo apoyo de la secretaria distrital de educación de acuerdo a las necesidades educativas de los estudiantes.
9. Los estudiantes que cuenten con el diagnostico que reconoce su situación de necesidades educativas son reportados en el SIMAT. por la secretaria de la institución, previo diagnóstico.

**PÁRRAFO 1:** Remitirse a las **políticas institucionales y plan de inclusión**, que posee la Institución, en este se especifica la atención y las políticas institucionales que rigen la atención.

**PARÁGRAFO 2:** Para la evaluación del aprendizaje la institución se apoyará en el Decreto 1290 de 2009; por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, establece que cada institución defina el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

Este sistema incluye los criterios de evaluación y promoción de todos los estudiantes, incluyendo los estudiantes con necesidades educativas. A partir de estos criterios, la institución determina la promoción del estudiante con necesidades educativas especiales.

### PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD SEXUAL

**ARTICULO 54:** El protocolo de atención integral sexual de la institución atiende a una posible situación de vulneración de derechos de índole sexual, que afecte a cualquier integrante de comunidad educativa. Una vez que exista sospecha de que un estudiante de nuestra comunidad educativa fue o es expuesto a algún tipo de vulneración (violación, prostitución, pornografía, estupro u otro), este protocolo debe ser activado.

1. Si una persona de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha de un abuso sexual de un menor de edad, deberá informar inmediatamente por escrito al coordinador, docente orientadora o al rector de forma verbal o escrita. Quienes deberán guardar reserva de la información y realizar la respectiva denuncia como presunto caso de abuso sexual, dentro de 24 horas después de conocer los hechos Código Procesal Penal 175 a 177).
2. Después de la denuncia se realizará el seguimiento al caso, realizando informe para la directiva y el comité de convivencia institucional, se informará al equipo de apoyo asignado por la alcaldía para activar la ruta de atención integral ley 1620. Así mismo se realizarán acciones preventivas que contrarresten la existencia de este flagelo al interior de la comunidad educativa.
3. Las personas idóneas para hacer la denuncia ante el Ministerio Público es el rector de la institución, si este no realiza el procedimiento pertinente, el docente que conozca el hecho amparado sobre la corresponsabilidad que tiene como cuidador del menor tiene la obligación de realizar la respectiva denuncia ante las autoridades competentes.
4. Si el presunto agresor es funcionario de la institución, se debe respetar la presunción de inocencia, principio garantizado en la ley. Por tanto, la denuncia no es causal de despido del trabajador de acuerdo al Código del Trabajo. Sin embargo, mientras dure la investigación y el proceso propiamente tal, el plantel educativo tomará medidas de prevención en miras de proteger al menor, realizar otras labores dentro del plantel educativo que no impliquen contacto con



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

alumnos, o cualquier otra medida de protección del menor que se acuerde con el director.

En caso de que se presente un abuso sexual se debe activación respectivo protocolo remitiéndolo a la entidad de salud correspondiente en este caso promotora de la vereda; para su respectiva remisión a la IPS o EPS más cercana, inspector de policía, posterior mente ICBF, defensor de familia, comisaría de familia, inspector de policía. Policía, Policía de Infancia y Adolescencia.

### **PROMOCION**

- Talleres con enfoque de genero
- Realización de jornadas de capacitación a la comunidad educativa que permita fortalecer los proyectos transversales.
- Realizar ajustes a los planes de estudios que permitan fortalecer a los estudiantes en el conocimiento de sus derechos y deberes.
- Fortalecer la convivencia desde un enfoque de género donde se reconozca y respete la diferencia.

### **PREVENCION**

- visualizar situaciones que vulneren los derechos, sin desconocer las características culturales, sociales familiares e individuales de cada individuo.
- crear estrategias que permitan reivindicar los derechos vulnerados.
- Socialización y aplicación de protocolos para la prevención, detención y atención oportuna.
- actividades lúdicas pedagógicas que permitan espacios para compartir experiencias.
- Seguimiento a los procesos que permitan evidenciar los avances.

### **ARTICULO 55: PROTOCOLO DE SITUACIÓN DE IDEA SUICIDA**

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos debe comunicar por escrito al orientador / o al directivo que se encuentre presente en la zona, para garantizar la atención del caso
- El orientador o directivo realiza un dialogo con el niño, niñas o adolescente que le permita bajar los niveles de ansiedad.
- realización de talleres y actividades lúdicas pedagógicas que permitan contención de ideas suicidas.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

- en caso de identificar riesgos de algún estudiante por idea suicida, se informará y orientará a padre de familia o acudiente, realizando un acompañamiento permanente.
- se realizará la remisión a la entidad de salud correspondiente.
- Realizara seguimiento y acompañamiento.

### **PROMOCION**

- Diseño de estrategias pedagógicas.
- Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo asociados a conducta suicida.
- Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad.
- murales informativos que permitan informar a los niños y adolescentes.
- buzones donde los estudiantes puedan expresar inquietudes y expectativas
- Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos.
- Directorio de líneas de emergencia

## **TITULO 14 CAPÍTULO 14**

### **LOS ACUERDOS DISCIPLINARIOS DE GRUPO**

Al comienzo de cada período escolar, cada docente se reunirá con su grupo, identificarán los problemas disciplinarios que se presenten y establecerán un acuerdo escrito que contemple la solución a los mismos.

En las orientaciones, cada grupo se reunirá con su director, evaluará el cumplimiento del acuerdo, formulará los ajustes para su mejor cumplimiento, y definirá los correctivos para quienes se han apartado del acuerdo. Durante todo el proceso, desde la identificación de los problemas disciplinarios, formulación del acuerdo, evaluación, hasta la definición de los correctivos deben hacerse con plena participación democrática de los estudiantes. La misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda la institución educativa en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

### **ARTÍCULO 56: LOS ACUERDOS DIRECTIVOS- DOCENTES O DIRECTIVOS -ADMINISTRATIVOS.**

Los conflictos entre directivos y docentes o entre directivos y personal administrativo y de servicios, también deberán tratarse mediante acuerdos democráticos elaborados conforme a los artículos anteriores.

**PARAGRAFO 1:** La violación a estos acuerdos por parte de los docentes o del personal administrativo y de servicios, amerita la apertura de acción disciplinaria contemplada por la ley.

### **ARTICULO 57: FINALIDAD DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA**

La institución educativa utiliza la estrategia formativa como una medida que busca orientar comportamientos encaminados a generar actitudes y hábitos de responsabilidad, respeto y tolerancia al interior de la comunidad educativa trascendiendo al entorno familiar y social para lograr la convivencia pacífica de acuerdo con las circunstancias particulares del hecho, se aplica el correctivo correspondiente; según evaluación y determinación de cada una de las instancias.

## **TITULO 15**

### **CAPITULO 15**

#### **PARTICIPACION DEMOCRATICA.**

El estudiante, padres de familia y docentes de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez, tiene derecho a participar siendo elegido o representado en los órganos del gobierno escolar asociaciones, concejo y comités. Con el propósito de promover el ejercicio pleno de los derechos humanos, así como el cabal cumplimiento de los deberes, anualmente se elegirá por mayoría y mediante voto; tal como lo ordena la Ley General de la Educación y el Decreto 1860/94 y cumplir con las condiciones siguientes:

**Orientación y Fundamentación:** Al inicio de año los docentes orientan sobre que es el gobierno estudiantil las características de los cargos, haciendo énfasis en la responsabilidad.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

**Motivación:** Se animan a los estudiantes, padres de familia y docentes, para que piensen en su aporte a la calidad de la educación, de la misma forma se informa a los padres de familia sobre la importancia del proceso de selección del gobierno estudiantil.

**Postulación e Inscripción:** En esta cada uno de los aspiran al cargo se inscribe como candidato, asignándole un número para identificarlo.

**Socialización de la Campaña:** en cada caso los candidatos postulan sus propuestas y proyectos factibles en un tiempo determinado, plasmando sus ideas en diferentes medios de comunicación: pancartas, pendones, perifoneo, entre otros para presentar sus propuestas a la comunidad educativa.

**Elecciones:** Los participantes eligen después de reflexionar cada una de las propuestas o proyectos planteados por los candidatos.

**Poseción:** Se cuentan los votos el candidato con la más alta votación es elegido como representante del cargo al que se aspira los otros candidatos postulados son ubicado en los otros cargos de acuerdo a sus capacidades e intereses.

**PAGRAFO 1:** Este proceso de selección se realiza la o el personero y el consejo estudiantil, los comités y los diferentes consejos que se establecen en la institución.

**ARTÍCULO 58: CONSEJO DE ESTUDIANTES:** Es el máximo órgano colegiado que garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados. En las primeras cuatro semanas de haber iniciado el año escolar, el Consejo Directivo convocará las respectivas asambleas para nombrar los representantes de cada grado.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propio reglamento.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

Para ser elegido los representantes al Consejo Estudiantil, el estudiante debe:

1. Ser estudiante de la Institución.
2. Ser postulado y elegido por sus compañeros del grado en que esté inscrito.
3. Ser ejemplar en el cumplimiento de sus deberes.

Para participar en el Consejo Directivo el estudiante debe:

1. Ser estudiante de la Institución.
2. Estar cursando el grado once.
3. Ser postulado y elegido por el Consejo Estudiantil.

### **ARTÍCULO 59: PERSONERO ESTUDIANTIL**

El (Artículo 94 de la Ley 115/94 y Artículo 28 del Dec. 1860/94). En todas las Instituciones Educativas de básica y media, cada año lectivo los estudiantes elegirán a un compañero de último grado para que actúe como Personero y promotor de sus derechos y deberes.

Por tanto, en la institución educativa José Acevedo y Gómez, El personero estudiantil es un alumno del último grado (11) que se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes tal y como lo contempla la Constitución Política de Colombia, elegido democráticamente; debe velar siempre por el respeto mutuo entre profesores y alumnos y presentar ante el rector las peticiones que considere pertinentes.

**PARÁGRAFO 1:** Para ser candidato a personero de los estudiantes se debe reunir los siguientes requisitos:

1. Tener antigüedad en la Institución no inferior de un (1) año.
2. Ser alumno activo y estar en el Grado 11.
3. Ser estudiante distinguido en lo académico y disciplinario.
4. Presentar por escrito propuestas que vayan en bien de la comunidad educativa.
5. Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

**PARÁGRAFO 2:** Son causales de inhabilidad para aspirar al cargo de Personero de los estudiantes, las siguientes:

1. Tener áreas en desempeño bajo.
2. Tener firmada acta de compromiso disciplinario y/o académico.
3. Tener matrícula en observación.

**PARÁGRAFO 3:** El papel del Personero Estudiantil, es promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia de la institución educativa.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

**PARÁGRAFO 4:** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

**PARÁGRAFO 5:** Para la elección del Personero de los Estudiantes se debe seguir el siguiente proceso:

1. Nombramiento del Tribunal de Garantías por parte del Rector.
2. Postulación e inscripción de candidatos con sus respectivos programas ante el Tribunal de Garantías.



**Institución Educativa José Acevedo y Gómez**  
DANE 276109001029 – NIT.835001816-7  
RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017  
NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

3. Se llevará a cabo un debate político entre cada uno de los contendientes a fin de dar a conocer a los estudiantes cada una de las propuestas y objetivos de los candidatos.
4. Se debe realizar un cierre de campaña, el cual se establecerá con previo aviso, a fin de evitar cualquier presión por parte de los candidatos.
5. Finalmente, la elección se llevará a cabo por la comunidad estudiantil a través del voto popular depositado en urnas previamente colocadas por los jurados de votación.
6. Se realizará la posesión del Personero elegido una semana después de la elección con la presencia de las Directivas, docentes de la Institución y de la comunidad estudiantil.

#### **ARTÍCULO 60: CONTRALOR ESTUDIANTIL**

El Contralor de los Estudiantes de la Institución será un estudiante del grado décimo o undécimo, elegido por sus compañeros dentro de 30 días calendario siguientes al de la iniciación de clases del respectivo periodo lectivo anual.

#### **PARÁGRAFO 1:** Requisitos para ser elegido Contralor Escolar

1. Que el estudiante se encuentre cursando el grado décimo o undécimo del nivel de educación media en la institución educativa.
2. Ser un estudiante debidamente matriculado y activo en la institución educativa.
3. Presentar plan de trabajo como contralor escolar para el año de elección.
4. Buen rendimiento académico.
5. Comportamiento excelente en el grado anterior.
6. Capacidad de liderazgo.

**PARÁGRAFO 2:** El estudiante elegido como contralor escolar tendrá las siguientes funciones.

1. Liderar la Contraloría Escolar de la institución.
2. Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
4. Solicitar a la Contraloría de Buenaventura las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la contraloría escolar.
5. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

6. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría municipal.
7. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
8. Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
9. Preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
10. Presentar a la Contraloría Municipal las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de la institución educativa a la que pertenece.
11. Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.

**PARÁGRAFO 3:** El Contralor Estudiantil no podrá ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 4:** El mandato el personero y el contralor podrá ser revocado a solicitud de por lo menos el 60% del total de los estudiantes, en carta dirigida al Consejo Directivo, quien tomará la decisión de revocar el mandato del Personero y someter al aval del Consejo Académico y dispondrá de 15 días hábiles a partir de la fecha de su recepción para decidir sobre la solicitud teniendo como casuales para aprobarías las siguientes:

1. El incumplimiento del Manual de Convivencia.
2. La inactividad y falta notoria en el cumplimiento de sus funciones
3. Bajo rendimiento académico y mal comportamiento determinado por la Junta General de Profesores.

**Elección y Período:** El señor Rector convocará a todos los estudiantes matriculados y activos con el fin de elegir democráticamente los estamentos escolares mediante el sistema de mayoría simple mediante el voto secreto.

El periodo de vigencia tanto del contralor como del personero será por un año, elegidos el mismo día. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

Del proceso electoral se levantará un acta donde conste: El nombre completo de los candidatos postulados a elección, el número de votos por cada uno y la



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

declaratoria de la elección del contralor Escolar. El acta deberá ser firmada por el rector. Copia de dicha acta deberá ser entregada a la contraloría municipal y la secretaria de Educación Municipal por cualquier medio.

## TITULO 16 CAPÍTULO 16

**ARTÍCULO 61: CONSEJO DIRECTIVO:** Es la instancia superior administrativa y académica de la institución. En el Artículo 21 del Decreto 1860 se expresa que el Consejo Directivo está conformado por:

- ✓ El Rector(a) quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ✓ Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría en una Asamblea de Docentes.
- ✓ Dos representantes de los padres de familias elegidos por la Asociación de Padres de Familias.
- ✓ Un representante de los estudiantes elegidos por el Consejo Estudiantil, entre los alumnos que se encuentren cursando el grado once.
- ✓ Un representante de los exalumnos elegidos por el Consejo Directivo de terms presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representantes de los estudiantes.
- ✓ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la institución; este representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Según el Artículo 23 del Decreto 1860/94 las funciones del Consejo Directivo son:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución excepto las que sea competencia de otra autoridad.
2. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los alumnos de la institución y otros funcionarios, después que hayan agotado los recursos previstos en el presente acuerdo.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución de acuerdo con las normas vigentes.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Rector(a).
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de Educación para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, deportivas, culturales y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivos, cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familias y estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente acuerdo.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familias y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de textos y similares.
17. Darse su propio reglamento.

**ARTÍCULO 62: CONSEJO ACADEMICO:** Es la instancia superior en la orientación pedagógica. Está integrado según Artículo 24 del Decreto 1860/94 por:

- ✓ El Rector(a) quien lo preside.
- ✓ Los directivos docentes.
- ✓ Un docente por área.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

Este consejo se reunirá periódicamente y cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.C.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860/94.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación de acuerdos a los artículos 50 al 56 del decreto 1860/94.
7. Planear normas, funciones y actividades que proporcionen la buena marcha de la institución, la calidad de la educación, la superación, el bienestar del estudiante, el éxito en pruebas de estado, el ingreso a la universidad y el buen desempeño laboral.
8. Elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.

Se debe tener en cuenta las disposiciones del decreto 0230/02.

**ARTÍCULO 63: CONSEJO DE DOCENTES:** Además de sus funciones estatutarias el Consejo de Docentes:

1. Servir de órgano consultor de la institución.
2. Organizarse por departamento para el desarrollo del currículo de la institución.
3. Opinar sobre estímulos, sanciones y cancelación de matrícula de alumnos que violen el Manual de Convivencia.

### **ARTÍCULO 64: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de Padres de Familia proporciona a la institución educativa la participación continua de los padres en los procesos educativos, permitiendo, elevar los resultados de calidad del servicio.



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

Está conformado por padres de familias elegidos en la Asamblea general, en representación de cada nivel ofrecido por la institución, se realizar como mínimo tres reuniones al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio, presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. DECRETO: 1286 de 2005.

Tiene las siguientes funciones:

- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), o la entidad que haga sus veces.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas,
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos institucionales.
- e. Promover actividades de formación para los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en los comités de evaluación y promoción.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

j. Presentar las propuestas de modificación al PEC que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994

k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo.

**Parágrafo 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector o directores de la institución educativa.

### **ARTICULO 65: FUNCIONES DE LOS JEFES Y SUS DEPARTAMENTOS**

Los jefes de área o departamento tienen la responsabilidad de dinamizar los procesos del departamento permitiendo que sus integrantes contribuyan a transmitir y conservar los conocimientos del área fortaleciendo el buen desarrollo de esta, solicitando a los directivos los recursos humanos, físicos y de dotaciones para el desarrollo de su departamento.

- ✓ Velar por el cumplimiento de la misión visión y proyecto institucional. (P.E.C)
- ✓ Planear, ajustar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes de área del departamento.
- ✓ Participar en los procedimientos de alistamiento e inducción de nuevos docentes a su área.
- ✓ Planear y dirigir el desarrollo de lo curricular y académico del departamento.
- ✓ Planear y dirigir el desarrollo de la Investigación del departamento.
- ✓ Administrar los recursos internos de su departamento (equipamiento y dotaciones)
- ✓ Elaborar el presupuesto del departamento (materiales, insumos, entre otros).
- ✓ Promueve eventos académicos (semanas culturales, conmemoraciones, entre otros).
- ✓ Promover y poner en marcha las actividades e impulsar los proyectos de cooperación.
- ✓ Promover, presentar y velar por la ejecución de los proyectos de investigación de las diferentes áreas que componen los departamentos.



# Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

## TÍTULO 17 CAPÍTULO 17

### **ARTÍCULO 66: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO 1:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **ARTÍCULO 67: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten en la comunidad educativa directivos, docentes, estudiantes padres de familia y personal administrativo.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO 2:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### ACCIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Gestionar la capacitación de los docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar y solución de conflictos.
- Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

- Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de clase, coliseos, kioscos, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.
- Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
- Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad (Consejo comunitario), para que apoyen y fortalezca los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

**Nota:** Cuando se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

### **ARTÍCULO 68: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Los miembros de la comunidad educativa recibirán una copia digital o física del manual y será socializado por los docentes en el primer mes de cada año escolar a los distintos estamentos.

También se realizará socialización de partes del manual a través de carteleras, presentaciones en Power Point, a través de las reuniones y escuelas de padres, en el momento formativo de los Buenos días y encuentros de los y las estudiantes con su director de grupo.

## **TITULO 18 CAPÍTULO 18**

### **ARTÍCULO 69: REGLAS PARA USO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR**

Biblioteca. Espacio para el fortalecimiento del amor a la lectura, desarrollo de competencias lectoras y actividades de producción textual y lectura recreativa. La



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

institución se esfuerza en mantener actualizado el material bibliográfico con que pueden contar los docentes, para favorecer el trabajo en grupo de los estudiantes. Con el programa Todos a Aprender (PTA) y Escuela Nueva, libros y cuadernos de trabajo de matemáticas y lengua castellana para los y las estudiantes de Básica Primaria y media.

Los libros de los diferentes programas son entregados a los estudiantes para el desarrollo de las actividades que se deben realizar con acompañamientos de los padres de familia.

En la biblioteca no es permitido.

- a) Fumar
- b) Utilizar teléfonos móviles u otro aparato electrónico como auriculares, (se deben desconectar antes de entrar a la biblioteca).
- c) Introducir o consumir comidas o bebidas, excepto agua embotellada.
- d) Desplazar o mover en su lugar sillas. Mesas u otra pieza de mobiliario.
- e) Hacer ruido o hablar en un tono de voz que moleste a los usuarios.

### **ARTÍCULO 70: CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN**

**SERVICIO DE ALIMENTACION:** La institución no cuenta con cafetería, por ello los estudiantes en las horas de descanso realizan sus compras en las tiendas que están alrededor de la institución, que son de miembros de la comunidad o de algunos padres de los estudiantes este servicio se presta de acuerdo a las condiciones económica del entorno.

- El **Restaurante Escolar** es proporcionado teniendo en cuenta las condiciones del medio y la necesidad de una alimentación balanceada. El **SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR** es contratado por la secretaria de educación, a través de un convenio con entidades o fundación encargada de proporcionarlo, existe un plan de alimentación escolar (PAE) que ofrece una modalidad de complemento nutricional a través del refrigerio cada estudiante puede ser beneficiario.
- Las manipuladoras de alimentos son madres de familia de la Institución que prestan un servicio que es reconocido con una bonificación económica, por parte del contratista del PAE que además le proporciona los implementos como



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

dotación para la manipulación de los alimentos ( tapaboca, zapatos, delantal gorros y ropa pertinente a la labor que realizan), estos padres de familia son seleccionados en reunión de padres de familia y deben contar con el carne de manipulación de alimentos, asimismo los contratista se encargan de realizar las fumigaciones y señalización pertinente de los espacios y suministrar el menaje con su respectivo implementos de asea.

- A los estudiantes se les exige: Orden, limpieza y pulcritud en el uso de los implementos Buen aprovechamiento de los alimentos preparados Puntualidad en la llegada al restaurante escolar, Buen trato a las personas que preparan la alimentación. Respeto, obediencia y agradecimiento hacia las personas que realizan el acompañamiento durante las horas en que se presta el servicio (docentes, personal administrativo o padres de familia) Respeto hacia los/las compañeros/as a la hora de hacer la fila de ingreso y durante el tiempo de la comida sólo debe ingresar en el orden que son llamado los grados para un mayor control en la atención.

### **ARTICULO 71: FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA DEL ESTABLECIMIENTO**

La institución educativa JOSE ACEVEDO Y GOMEZ, el medio de comunicación que utiliza para informar a la comunidad educativa es:

- **MEDIOS ESCRITOS**

- A. Circulares Virtuales o Impresas de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. Las circulares son generadas por Rectoría.
- B. Cartas. Utilizadas para comunicaciones con destinatario individual, van en papelería oficial del Colegio y firmada por quien la genera. en la que informa a la comunidad educativa, de las decisiones tomadas por la directiva ante cualquier situación o eventualidad.
- C. Impresos promocionales (carteleras, afiches, plegables, volantes, etc.

- **MEDIOS AUDIOVISUALES**

Los videos: Se realizan por servicio interno o externo de acuerdo a la necesidad del docente en su Área. Para solicitar este servicio, se deberá pedir autorización escrita o verbal rector o coordinador.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

- **MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Se utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para enviar la programación, por las cuales se recuerda al grupo de docentes y directivos docentes, administrativos y operativos las actividades a realizar durante la semana. También se utilizan los correos electrónicos institucionales para enviar y solicitar información, entregar planes de área, proyectos transversales, recordar compromisos institucionales y el whatsapp para información extraordinaria.
- **REUNIONES.** La Institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas para el Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia y los Consejos: Académico, Coordinadores de Área y sus equipos. grupo PRADE, Escuela de Padres de Familia convocadas por la docente orientadora o los docentes de aula, con el aval de la rectora.

### **TUITILO 19**

### **CAPITULO 19**

### **CUIDADOS PERSONALES**

#### **ARTICULO 72: PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

Para la Institución Educativa es fundamental propiciar desde el grado de Transición una formación que propenda por el mejoramiento de la condición de vida y la calidad de la salubridad tanto en la institución como en la casa para los y las estudiantes y sus familias, fundamentalmente a través de la vivencia de hábitos saludables de higiene, mantenimiento y limpieza de los espacios, el desarrollo del proyecto ambiental escolar (PRAE) para la toma de conciencia del cuidado del medio ambiente y los espacios escolares, charlas, conferencias y otras actividades y campañas puntuales. Será de riguroso cumplimiento el orden y aseo en los espacios dedicados restaurante escolar y servicios sanitarios. Los y las estudiantes, así como los demás miembros de la comunidad educativa cumplirán las normas de higiene básicas para la conservación de la salud y se abrirá espacio para las campañas de salud.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

Los docentes realizan actividades tendientes a estimular en los estudiantes la importancia del cuidado ambiental a través de campaña que ellos mismos realizan en su comunidad como afiches elaborados por los mismos estudiantes en las clases y ubicar costales o talegas en espacios determinados para el depósito de las basuras siendo los mismos estudiantes los encargados de recogerlos y realizar la respectiva quema o entierro de estos con el acompañamiento del docente, así mismo en otras veredas se utilizan campañas relacionadas con el reciclaje de los recipientes de plástico depositándolos en una bodega, para luego ser comercializado, el trabajo ambiental que se realiza en la zona por parte de la comunidad educativa esta direccionado desde la CVC.

### **ARTICULO 73: POLÍTICAS ECOLÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN.**

La Institución como entidad formadora de ciudadanos asumirá las siguientes políticas ecológicas:

2. Proteger, conservar y mejorar el entorno natural de la Institución, árboles, jardines, prados, plantas ornamentales, aire y agua.
3. Proteger, conservar y mejorar el entorno cultural de la Institución: muebles, andenes y canchas; libros y recursos técnicos.
4. Crear conciencia en la Comunidad Educativa que el entorno natural y el cultural son bienes colectivos para uso comunitario, y por lo mismo deben cuidarse y conservarse para todos.
5. Investigar, proponer y ejecutar proyectos ecológicos en la comunidad educativa para mejorar la calidad de vida.

### **ARTICULO 74: NORMAS OBLIGATORIAS PARA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

Con el propósito de mejorar la calidad de vida a través de la conservación del medio ambiente, será obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa:

1. Abstenerse de producir, transportar o liberar gases tóxicos dentro y fuera de la institución.
2. No producir ruidos estridentes que interrumpen la tranquilidad escolar.
3. Conservar en buen estado los muebles de uso personal.
4. Cuidar y conservar en buen estado los equipos, máquinas, herramientas y elementos.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

5. Depositar siempre los papeles y/o desechos en los recipientes destinados para ello y ubicar las canecas o bolsas de basura en sitios estratégicos.
6. Mantener las paredes limpias, así como los muros y carteleras.
7. Ayudar a conservar el agua haciendo uso racional de ella, evitando su contaminación.
8. respetar la vida animal.
9. Proteger, cuidar y cultivar las plantas ornamentales, los árboles, el prado y el bosque que rodean la Institución, y las de su interior.
10. Cuidar y conservar los libros de la biblioteca.
11. Participar activamente en la investigación, planeación y ejecución de proyectos ecológicos dentro de la Institución, en la vereda, el municipio, el departamento o la nación.

### **HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD.**

**LA SALUD:** La salud es el estado en que un ser vivo cumple con normalidad todas sus funciones. Es por lo mismo, un derecho natural fundamental que implica obligaciones consigo mismo y con los demás.

### **ARTICULO 75: POLITICAS INSTITUCIONALES DE HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD**

1. Como entidad educativa, formar en los jóvenes hábitos de higiene corporal y mental, de alimentación sana y natural, de recreación sana, y de seguridad personal y social.
2. Como entidad comunitaria, adelantar permanentemente campañas de promoción y prevención de enfermedades infectocontagiosas y de seguridad comunitaria, exigiendo el carnet respectivo (Sisbén, Eps; Escuela Saludable, entre otras).
3. Gestionar y desarrollar con las entidades estatales y el sistema público de salud local, acuerdos o convenios que permitan atender oportuna y eficientemente las enfermedades y accidentes de los estudiantes dentro y fuera del colegio.
4. Ejercer control permanente sobre las condiciones higiénicas locativas, de los servicios sanitarios, del agua y los alimentos que puedan consumirse por los miembros de la comunidad educativa.
5. Mantener información clara y visual que advierta a la comunidad de los peligros latentes e instrucciones de comportamientos para prevenir accidentes, desastres u otros eventos provocados por fenómenos naturales o por imprudencia humana.



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

6. Mantener en espacios visibles, las herramientas para emergencias (extintores, caretas, mangueras, entre otras), con sus respectivas instrucciones de manejo.

### **ARTÍCULO 76: NORMAS OBLIGATORIAS DE HIGIENE, SALUD Y SEGURIDAD**

1. Bañarse diariamente.
2. Mantener las uñas aseadas y debidamente cortadas.
3. Mantener el cabello aseado y arreglado.
4. Mantener la dentadura aseada y sana.
5. Usar siempre medias escolares, en forma correcta.
6. Mantener Los zapatos siempre limpios y lustrados.
7. Abstenerse de asistir al colegio cuando se tenga enfermedades infectocontagiosas e informar de inmediato a las autoridades educativas.
8. Dejar el sanitario perfectamente aseado después de usarlo.
9. Lavarse las manos antes y después de usar el sanitario y antes y después de consumir alimentos.
10. Depositar el papel higiénico usado, en el recipiente correspondiente.
11. Arrojar los desperdicios en canecas y recipientes destinados para tal fin, atendiendo las normas de reciclaje.
12. Presentarse al colegio con el uniforme adecuado y limpio, sin usar accesorios (manillas, piercings y demás).
13. Cumplir estrictamente las normas de seguridad establecidas para cada taller o laboratorio, por el director correspondiente del área; las cuales serán fijadas en forma visible y clara para todo el personal.

### **ARTÍCULO 77: DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS SANITARIOS.**

Los servicios sanitarios deberán permanecer abiertos durante toda la jornada escolar, y su uso no podrá restringirse, siempre que sean usados para los fines normales de su construcción.

## **Anexo**

### **ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES**



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

ENTIDADES	TELEFONO
Policía	3147771716
Policía de Infancia y Adolescencia	Cra 6 n ° 4-14 centro cel. 3014382131 cuadrante 123
Defensoría del Pueblo	Calla1 n 7-51 centro teléfono: 3202101080
Comisaría de Familia	Calle 4ª sur cra 73B esquina B/ nueva granada tel.: 3108312074-3167401537
Personería distrital	Calle 2 edificio CAD tel. : 2416896
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Carrera simón Bolívar KL 19 tel.: 57 (2) 4882525-ext: 274016- 274009
Hospital más cercano	Luisa blanca de la plata 2437441 Santa Sofía 2421880
Bomberos	Cra 6 A-39 Tel: (57) 22422222 - 22424000
Cruz Roja	Cra 3B N 7ª – 02 tel.: 2400040
Defensa Civil	24242371
Medicina Legal	2416623
Secretaria de educación	cil. 2 cra. 3 edificio administrativo distrital CAD 2410994 -2410994
Convivencia Escolar secretaria educación	3127804615
Violencia de genero	155

### BASES LEGALES.

1. Constitución Política de 1991
2. Ley General de Educación (115 de 1979)
3. Estatuto Docente (Decreto 2277 de 1979, 1278 de 2002)



## Institución Educativa José Acevedo y Gómez

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

4. Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002).
5. Código del Menor.
6. Código de la Infancia y Adolescencia. (Ley 1098 de 2006)
7. Decreto 1620 del 15 de marzo de 2013
8. Proyecto de ley 201 de 2012 cámara.
9. Ley 12 de enero 22 de 1991 “Convención internacional sobre los derechos de la niñez”.
10. Decreto 1860 de agosto de 1994: Artículos 17°.
11. Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. “Porte y consumo de estupefacientes”.
12. La resolución 4210 de 1996. Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”.
13. El decreto 2247 de 1997. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”.
14. El decreto 1286 de 2005
15. “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.
16. Decreto 1290 de 16 de abril de 2009
17. La Ley de seguridad ciudadana.
18. Ley 1732 del 01 septiembre de 2014, "Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país.
19. LEY 1098 DE 2006 (noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
20. Decreto 804 de 1995 (mayo 18), por el cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnico.

### ACTA DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Declaramos que hemos leído el manual de convivencia de la institución educativa José Acevedo y Gómez, y conocemos las implicaciones legales que tienen el presente documento para la vida académica de la comunidad educativa, en cuenta

*Manual de Convivencia*

*I.E. José Acevedo y Gómez*



## **Institución Educativa José Acevedo y Gómez**

DANE 276109001029 – NIT.835001816-7

RECONOCIMIENTO OFICIAL 0420 – 391 de agosto 02 de 2017

NIVELES QUE OFRECE: PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA  
RÍO CAJAMBRE

a aspectos relacionados con deberes, obligaciones, derecho y responsabilidades, así como en la mediación de situaciones conflictivas que se presentan en las interacciones que convergen en el plantel educativo.

El presente documento recoge información relevante de normatividades y leyes vigente para la atención e información referente a los casos que se puedan presentar en el plantel educativo y la forma como en este se atiende desde la prevención y atención.

El siguiente manual de convivencia cuenta con la aprobación de la comunidad educativa por lo tanto los comprometemos a cumplir y hacerlo cumplir.

Para constancia se firma el día 05 del mes de febrero de 2024.

---

Rectora

---

Representante del Consejo Directivo

---

Representante de padres de familia

---

Representante de los estudiantes

---

Representante Legal del Consejo  
Comunitario Rio Cajambre